

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de Marzo de 2016.

No. 24

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1348/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el primer párrafo del Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 1838

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROGRAMA Anual de Evaluación 2016 para el Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno del Estado de Chihuahua.

-(FOLLETO ANEXO)-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-06-2015, relativa a la adquisición de diverso material para el "Proyecto de Señalización Vial", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico.

Pág. 1839

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones números PMM-2016-FISE16-A-0017-003 y PMM-2016-FISE16-A-0017-004, relativas a la construcción de líneas y redes de distribución eléctrica San Lázaro (Pilitas de Multis) y Maguarichi-La Joyita, respectivamente, de ese Municipio.

Pág. 1840

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 1841 a la Pág. 1896

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
1348/2016 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el primer párrafo del Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito por concepto de Derecho de Control Vehicular con placas, deberán pagarse dentro de los primeros **cuatro** meses del año 2016.

.....

....

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**Presidencia Municipal**

**Juárez, Chih.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-06-2016.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-06-2016**, relativa a la "Adquisición de Diverso Material para el "Proyecto de Señalización Vial", solicitado por la Dirección General de Tránsito Municipal, por conducto de la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, en los términos que a continuación se describe:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las Bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-06-2016	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 28 al 31 de Marzo de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	6 de Abril de 2016. 13:00 horas.	8 de Abril de 2016. 13:00 horas.	12 de Abril de 2016. 13:00 horas.	
Número de Partidas	Descripción General.		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Lugar de entrega de los bienes.
1	Adquisición de 136 ciento treinta y seis tambos de Pintura para Tráfico Color Amarillo; 122 ciento veintidós tambos de Pintura para Tráfico Color Blanco, 16 dieciséis tambos de Thinner Dermet Plus Estándar, y 500 quinientos Conos para Tráfico de 45 cms., de conformidad con el "ANEXO 1" de las "BASES".		\$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	Se otorgará un 40% (cuarenta por ciento) de anticipo.	En la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico. Se entregará en forma paulatina conforme a "BASES".

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de entrega de los bienes: Según "BASES".
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. Se otorgará un 40% (cuarenta por ciento) de anticipo al licitante adjudicado
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de enero de 2016, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- Debe presentarse la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 veintitrés de Marzo de 2016 dos mil dieciséis.



**C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.**

**OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

**Presidencia Municipal  
Morelos, Chih.**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS CUALES SE EJECUTARAN CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2016, CONTENIDAS EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2016-FISE16-A-0017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2016-FISE16-A-0017-003	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SAN LAZARO (PILITAS DE MULTIS), EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE 1.440 KMS DE LINEA D DISTRIBUCION PRIMARIA 2F-3H (2F ACSR 3/0, 1H ACSR 1/0) 0.120 KMS DE RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIO CABLE MULTIPLE 2+1 CAL. 1/0	01 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS	29 DE MARZO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA LOCALIDAD DE SAN LAZARO (PILITAS DE MULTIS)	30 DE MARZO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA	02 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA	DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL 2016	\$ 2,500,000

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2016-FISE16-A-0017-004	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA MASAGUACHI - LA JOYITA, EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE 3.179 KMS DE LINEA D DISTRIBUCION PRIMARIA 3F-4H (3F ACSR 3/0, 1H ACSR 1/0) 0.368 KMS DE RED DE DISTRIBUCION SECUNDARIO CABLE MULTIPLE 2+1 CAL. 1/0	01 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 15:00 HORAS	29 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA LOCALIDAD DE MASAGUACHI	30 DE MARZO DEL 2016 A LAS 14:00 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA	02 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA	DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL 2016	\$ 2,500,000

EN LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DE LAS LICITACIONES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LAS OBRAS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LAS OBRAS O PARTES DE LAS MISMAS.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DEL 2016 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS. CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 23 DE MARZO DEL 2016.

*Yuren Chávez B*

**C. YUREN CHÁVEZ BOJORQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**Edicto de Notificación**

**Félix Caraveo Carrasco**

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente **880/15** relativa al juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Jorge Ernesto García Cordero**, apoderado de **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander** hoy denominado **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete** días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de marzo de 2016.



**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos

FELIX CARAVEO CARRASCO

789-20-22-24

-0-

**AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR, QUE ESTA NOTARIA A MI CARGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **15,695**, DEL VOLUMEN **338**, DEL PROTOCOLO A MI CARGO CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE RADICO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES **ESTEBAN GARCIA GARCIA**, QUIEN FALLECIO EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD Y LA **SEÑORA MARIA LUISA MARTINEZ RODRIGUEZ**, QUIEN FALLECIO EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD, LA RADICACION DE DICHO JUICIO SE HIZO A SOLICITUD DEL SEÑOR **RUBEN GARCIA MARTINEZ**, EN EL DOCUMENTO PRINCIPAL SE ACEPTARON LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL SEÑOR **RUBEN GARCIA MARTINEZ**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, ESTE AVISO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN UNO DE LOS PERIODICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A DICHA HERENCIA DEBERA DE COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL DIA DE SU ULTIMA PUBLICACION.

**ATENTAMENTE**

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

**LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.**

ESTEBAN GARCIA GARCIA

857-22-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUIS ALBERTO FELIX SOTELO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"TIERRA BLANCA"** TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 119.160 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 21°02'36.02" E	7.500 MTS.	CALLEJON PUBLICO
2-3	N 71°40'38.09" E	15.520 MTS.	PETRONILA SOTELO
3-4	N 23°04'36.78" W	8.030 MTS.	BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO
4-1	S 69°44'49.91 W	15.220 MTS.	PASO LIBRE PEATONAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:36 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS ALBERTO FELIX SOTELO

601-24-26

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"TIERRA BLANCA"** TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 119.160 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 69°44'49.91" E	14.280 MTS.	PASO LIBRE PEATONAL
2-3	S 24°51'45.21" E	8.540 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 71°40'38.09" W	14.580 MTS.	PETRONILA SOTELO
4-1	N 23°04'36.78" W	8.030 MTS.	LUIS ALBERTO FELIX SOTELO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:50 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

BLANCA AZUCENA FELIX SOTELO

602-24-26

-0-

**CEDULA DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL  
 Y AL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA.-  
 - - En el expediente número 04/2016, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por los C.C. VICTORINA CONTRERAS GIRON, LUIS DOMINGO BANDA CONTRERAS, ALDONSO CONTRERAS GIRON, FRANCISCO SIMON GIRON CONTRERAS, MIRELLA CONTRERAS GRANADOS, JESUS JOSÉ GIRÓN CONTRERAS Y JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GIRÓN por sus propios derechos a efecto de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL TRIGO" en el Municipio de Uruachi, Chihuahua se dicto un auto que a la letra dice: -----  
 - - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. - - - - - Por presentado los promoventes C.C. VICTORINA CONTRERAS GIRON, LUIS DOMINGO BANDA CONTRERAS, ALFONSO CONTRERAS GIRON, FRANCISCO SIMON GIRON CONTRERAS, MIRELLA CONTRERAS GRANADOS, JESUS JOSE GIRON CONTRERAS Y JOSE ANTONIO CONTRERAS GIRON, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngase promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL TRIGO" ubicado en el Municipio de Uruachi, CHIHUAHUA, con una superficie total de 332-32-59 hectáreas (TRESCIENTAS TREINTA Y DOS, HECTAREAS, Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS), en concordancia con el plano anexado y con las siguientes. - - - - -

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	S 84°04'21.25"E	1,037.299	EJIDO URUACHI
2	3	N 29°56'43.23"E	1,075.614	EJIDO URUACHI
3	4	S 63°42'05.00"E	1,433.993	EJIDO URUACHI
4	5	S 52°29'46.84"W	2,840.429	PREDIO LOS PINITOS Y SORIMOBIA
5	6	S 62°00'59.912"w	691.784	HUMBERTO CAMPOS
6	7	S 44°02'20.44"W	703.364	HUMBERTO CAMPOS
7	8	S 44°02'20.44"W	703.364	HUMBERTO CAMPOS
8	9	N 71°55'21.11"E	340.670	RAFAEL CONTRERAS
9	10	N 19°42'26.26"E	410.574	RAFAEL CONTRERAS
10	11	S	644.198	MARCELO

		70°08'22.29"E		RASCON
11	12	N 48°00'21.92"E	93.468	MARCELO RASCON
12	13	N 29°51'37.56"E	40.551	MARCELO RASCON
13	14	N 35°40'05.08"E	63.811	MARCELO RASCON
14	15	N 01°38'17.47"E	216.780	MARCELO RASCON
15	16	S68°41'04.14"w	123.336	MARCELO RASCON
16	17	S 19°41'17.45"w	131.703	MARCELO RASCON
17	1	N 35°12'53.01"W	614.300	MARCELO RASCON

Hágase la publicación del presente auto de radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Herald de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, y así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido Ocampo, Chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Chihuahua al C.Lic. Alberto Ramos González, y al C. Héctor Evert Calderón Durán. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. - - - NOTIFIQUESE. - - - - -ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE. - - - - -

DOS FIRMAS ILEGIBLES  
 Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.



**ATENTAMENTE.-**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**OCAMPO, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO 2016.**

**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.**  
**SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL  
Y AL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIHUAHUA.-

- - En el expediente número 05/2016, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovidas por los C.C. RAFAEL GRANADOS MARQUEZ ALVARO GRANADOS MARQUEZ, DAGOBERTO GRANADOS MANJARREZ Y JOSE REYMUNDO GRANADOS MARQUEZ por sus propios derechos a efecto de acreditar la posesión del presio rústico denominado "LOS PINITOS" se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Por presentado los promoventes C.C. RAFAEL GRANADOS MARQUEZ, ALVARO GRANADOS MARQUEZ, DAGOBERTO GRANADOS MANJARREZ Y JOSE REYMUNDO GRANADOS MARQUEZ, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos el día de hoy. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que le corresponda. Téngase promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "LOS PINITOS" ubicado en el Municipio de Uruachi, CHIHUAHUA, con una superficie total de 616-44-88 hectáreas (SEISCIENTAS DIECISEIS HECTÁREAS, CUARENTA Y CUATRO ÀREAS Y OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS), en concordancia con el plano anexado y con las siguientes.-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	S 43°47'13.258"E	1,872.846	PREDIO EL LLANO
2	3	S 23°25'5.60"W	3,238.028	EJIDO ORISIVO
3	4	N 26°41'12.31"W	3,490.222	PREDIO SORIMOBIA
4	5	N 52°29'46.84"E	1,462.579	PREDIO EL TRIGO
5	1	N 51°41'50.7846.84"E	507.38	EJIDO URUACHI

Hágase la publicación del presente auto de radicación e identificación del bien inmueble objeto de las presentes Diligencias de Dominio por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, y así como en la Presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones al C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido ocampo, chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Chihuahua al C.Lic. Alberto Ramos González, y al C. Héctor Hebert Calderón Durán. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil.-----

- - -NOTIFIQUESE.-----  
ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DISTRITO RAYON, POR Y ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
OCAMPO, CHIHUAHUA A 26 DE ENERO 2016.**



*[Handwritten signature]*

**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.  
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA LUISA PEREZ LUNA.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 678/15, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por SOLEDAD AGUAYO RAMIREZ, en contra de MARIA LUISA PEREZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada JUANA GUZMÁN SANCHEZ, recibido el veintitrés de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA LUISA PÉREZ LUNA**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **678/15**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SOLEDAD AGUAYO RAMÍREZ** le demanda en la vía de **DESAHUCIO**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles ----  
**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----  
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. -----  
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con diecinueve minutos del día de ayer, presentados por SOLEDAD AGUAYO RAMÍREZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Como lo solicita, se le tiene promoviendo Juicio de Desahucio en contra de **MARÍA LUISA PÉREZ LUNA**, en su carácter de Arrendataria, con domicilio ubicado en privada de Morelos 2200 de la colonia Santa Rita, de esta ciudad, demandándole el pago de la cantidad de **\$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de rentas vencidas no pagadas, a partir del mes de agosto del dos mil catorce al seis de junio del dos mil quince, y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble, a razón **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales; la desocupación y entrega del inmueble ubicado en privada de Morelos número 2200 de esta ciudad, y demás prestaciones que menciona en el capítulo respectivo, de su escrito de cuenta; asimismo, requiérasele para que en el acto de la diligencia justifique con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro del término de treinta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. En el acto de la diligencia, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar la cantidad de **\$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de las rentas vencidas correspondientes, a

partir del mes de agosto del dos mil catorce al mes de junio del año que transcurre, y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del juicio, a razón \$1,500.00 ( MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, en el entendido de que, en caso de señalar vehículos automotores para embargo, para su perfeccionamiento deberá acreditarse de manera fehaciente ante el diligenciario y éste cerciorarse que el mismo es propiedad de la demandada, y en caso de designarse bienes muebles, éstos deberán ponerse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Emplácese a la demandada para que dentro del término de cinco días de contestación a la demanda y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, corriéndole traslado con las copias de la demanda y de los documentos que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor Adscrita, a este Juzgado, para que de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. ***Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a un arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando cite a la contraria para que acudan a dicho instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la***

***contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida.*** Por último, se le tiene ofreciendo los medios de convicción que refiere, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ojinaga número 1000, de la colonia Centro Histórico, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C.P.D. JAIR ALONSO MARTÍNEZ REZA. Y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se encuentran registradas las cédulas profesionales de las licenciadas JUANA GUZMÁN SÁNCHEZ y ELSA GUZMÁN SÁNCHEZ, se les autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en los artículos 461, 462, y 118 del citado ordenamiento legal.

-----NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.



### “EDICTO DE NOTIFICACION”

C. C. BENITO MONTES LOZANO, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MAURO ANAYA RIVERA, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, RAUL MORINEAU CORRAL Y TERESA RODRIGUEZ PEREZ.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 264/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C. C. JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE LOS C. C. MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

---- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el C. LIC. SALOMON VERGARA CORREA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LOS C.C. JESUS MANUEL ROBLES GARCIA, MARIA ELENA GRANADOS LEOS, JOSE GUADALUPE GRIJALVA RODRIGUEZ, ANTONIO JACOBO ACEVEDO, SOLEDAD CUELLAR FELIZ, BLANCA ORALIA MORALES GARCIA Y OSCAR CUETO ENRIQUEZ HECTOR JAVIER DELGADO MARTINEZ, personalidad que acredita mediante Poder otorgado a su favor ante la fe del C. LIC. RICARDO DELGADO ROBLES Notario Público número 69 del Distrito Judicial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, y toda vez que mismo se encuentra ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles demandando en la VIA SUMARIA CIVIL a los MIGUEL CANDIA MEDINA, ENRIQUETA MORA AVILES (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ (SOLTERA), MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ (CASADA EN SEPARACION DE BIENES), JUAN BURCIAGA HERNANDEZ CASADO CON TERESA RODRIGUEZ PEREZ (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES HERNANDEZ IBARRA CASADO CON JAVIER MARQUEZ ARREOLA (SOCIEDAD CONYUGAL), MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ CASADA CON BENITO MONTES LOZANO(SOCIEDAD CONYUGAL), MAURO ANAYA RIVERA CASADO CON GUADALUPE ROMERO ESTRADA(SOCIEDAD CONYUGAL), SIMON MORA AVILES Y, DOMINGA VAZQUEZ MORA (CASADOS EN SOCIEDAD CONYUGAL), ANTONIO GRANADOS HINOJOSA (SOLTERO), RAUL MORINEAU CORRAL (CASADO EN SEPARACION DE BIENES), GUILLERMO PEREA QUINTANA (SOLTERO) Y EMMA AUDELINA OROZCO LOPEZ, quienes tienen su domicilio, los dos primeros, en calle Primero de Mayo y Aquiles Serdan sin número en la Colonia Abraham González en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A).- La división de la cosa común, legal y física del derecho que les corresponde a mis representados de los predios que a continuación describo: a) Tres lotes rústicos predio rústico ubicado en el Fraccionamiento Dolores, del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tienen una superficie total 308-43-38 hectáreas de terreno que se identifican por las siguientes medidas y colindancias: al Noreste rumbo N73°42'W en 1156.50 metros y linda con predio de Carlos Alvarez y en 1398.50 metros linda con predio de Balvida L. de Alvarez; al sureste con rumbo N38°36'E en 1029 metros con predio de Alfonso caballero, con rumbo S72°05'E en 1106 METROS CON Ejido Rojo Gomez y en 850 metros y 1017 metros con predio de José Albarran Martínez Cairo; al noroeste, rumbo S2°30'W en 904 metros y rumbo 71°25'W en 1039 metros y colinda en ambas líneas con predio de Maximiliano Bujaidar y con rumbo S40°36'W mide 660.50 metros y linda con predio de Jorge Urionabarrenechea y sureste con rumbo S56°54'E mide 1533.50 metros y linda con predio de Jesús de Anda y Ejido Rojo Gómez, bien inmueble que cuenta con la escritura numero 5371 volumen 75 que se encuentra registrado bajo el número 291 a folio 197 del libro número 173 de la Sección Primera del Distrito Judicial de Jiménez en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. b) Predio rústico integrado por diferentes fracciones veintitrés y veinticuatro del Fraccionamiento Dolores del Municipio y Distrito Jiménez de este Estado de Chihuahua, que formando unidad tiene una superficie total de de 203-55-92 hectáreas de terreno de agostadero pastal que mide y linda: al norte, rumbo N72°05'W en 850.00 con predio de Raúl Morineau, rumbo N36°51'E 360.70 metros y rumbo N72°05'W en 1238.91 metros con Ejido Rojo Gómez; al Sureste rumbo N36°52'E en 1507.24 metros con predio de María Teresa Albarran M. C.; al suroeste rumbo S57°03'E en 710.20 metros y 725.03 metros con predio de Luis Gómez y al noroeste rumbo S32°57'W en 437.00 metros y rumbo S7° 21'W mide 681.35 metros con Ejido Rojo Gómez y con rumbo S7°21'W mide 335.65 metros con predio de María Teresa Martínez de Albarran para cerrar el polígono, bien inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 208 a folio 153 del libro número 172 de la sección primera del Distrito Judicial de Jiménez en el Registro Público

de la Propiedad correspondiente. B).- En consecuencia. Se ordene inscribir dicha división de la cosa común en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, para los efectos legales correspondientes. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que manifiestan en su escrito de cuenta, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndosele saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 401, 402 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS al primero de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle Guillermo Baca número 1724 Col. Andavazo de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. ROGELIO ARMANDO DIAZ ARENAS, de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código comentado. N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 264/2013. CON STE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_  
CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS.  
CONSTE.-----

---- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos en el Expediente Número 264/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecinueve de marzo del año en curso por parte del C. LIC. ROBERTO PIÑON OLIVAS y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como las contestaciones de los oficios de averiguación girados en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados C. C. BENITO MONTES LOZANO, GUADALUPE ROMERO ESTRADA, GUILLERMO PEREA QUINTANA, JAVIER MARQUEZ ARREOLA, JUAN BURCIAGA HERNANDEZ, MARIA ELENA MARTINEZ CAIRO MONTEMAYOR DE MARTINEZ, MAURO ANAYA RIVERA, MERCEDES BELTRAN DOMINGUEZ, MERCEDES HERNANDEZ IBARRA, RAUL MORINEAU CORRAL Y TERESA RODRIGUEZ PEREZ, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. N O T I F I Q U E S E.- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS LEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_.  
CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.  
CONSTE.-----

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ.

A: ADMINISTRACIONES JUÁREZ, S.C. PRESENTE.-

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 671/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, en contra de los CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

En el expediente número 873/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ALFONSO CALANCHE SAENZ APODERADO DE, ANA MARIA PEREA DE GAMA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ANA MARIA PEREA BARAY Y ANA MARGARITA GAMA PEREA, en contra de MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, COORDINADORA DE LA COMISION DE HACIENDA , COORDINADOR DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRACIONES JUAREZ, S.C., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. JOSE RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO FLORES RUIZ, documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los SRES. JOSÉ RUBEN BAUTISTA CONTRERAS Y JUANA INES SOSA RAMIREZ, quienes pueden ser legalmente emplazados a juicio en el domicilio ubicado en CALLE VILLA JUAREZ NO. 317 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE, HACIENDO ESQUINA CON LA CALLE SORGO, DE ESTA CIUDAD. A quien le reclama el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando a la C. LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. JOSÉ MARIA VELASCO NO. 491 FRACCIONAMIENTO ALAMOS DE SAN LORENZO DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de enero de dos mil quince, presentado por el Licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -RUBRICAS Y FIRMAS.------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

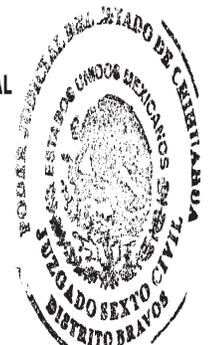
Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE FEBRERO DEL 2015

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DEL 2016. C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **83/15**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y ROSA RASCÓN FLORES** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL **RODRIGO MACHADO GARCÍA**, SE DICTO RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE INTERESAN DICE:

"...**TERCERO**. Se declara que ha operado a favor de **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, la prescripción positiva y, por ende, se determina que ésta, se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como una porción del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en calle treinta de julio, número 1509, de la Colonia Martín López y/o Ramón Reyes de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 296.20 (doscientos noventa y seis punto veinte metros cuadrados); mismos que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Frente mide 10.14 (diez punto catorce metros cuadrados), y linda con calle treinta de julio;

Lado derecho mide 20.40 (veinte punto cuarenta metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio;

Fondo mide 18.90 (dieciocho punto noventa metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio;

Lado izquierdo mide 22.00 (veintidós metros cuadrados), y linda con resto del mismo predio; inmueble que se encuentra inmerso dentro de otro de mayor extensión que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito con el número 349, folios 69, libro 668, de la Sección Primera de dicho Registro a nombre de **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**...

**CUARTO**. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la segregación de la fracción que abarca el lote de terreno descrito en el resolutivo que antecede, el cual se encuentra inmerso dentro de otro de mayor extensión a nombre de **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, y se inscriba dicha fracción a favor de **CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA**, a fin de que sirva de título...

**SEXTO**. Se ordena notificar a la demandada **MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de **cédula**, así como por **edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta ciudad, dada su rebeldía ya que la misma fue emplazada por medio de edictos, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado..."

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DE 2016.**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1047/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS FLORES CALDERA, en contra de TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del LIC. SALVADOR ESTRADA OROZCO, recibido el catorce de diciembre del año pasado próximo. Por ser el momento procesal oportuno se abre el presente Juicio a Prueba por un termino de treinta días comunes a las partes, debiéndose notificar a los demandados TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, además en la forma prevenida en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, se publicaran edictos por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periodo de información. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS TEODORO MIYAMOTO GARCIA Y OFELIA RAMOS RIVERA DE MIYAMOTO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DE  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BLANCA MARIELA POLANCO LICON Y CARLOS ALBERTO AYALA REYNA, existe un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

A sus autos el escrito del Licenciado **JAIME OROZCO ROMO**, recibido el día quince de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO GRADUACIÓN NUMERO 5422, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA UNIVERSIDAD**, con una superficie de **139.9300** metros cuadrados, inscrita bajo el número **81** a folio **90** del libro **3456** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$922,400.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** Que es el término medio de los avalúos rendidos menos un **20% (veinte por ciento)**, y como postura legal la suma de **\$614,933.33 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de

este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos **728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

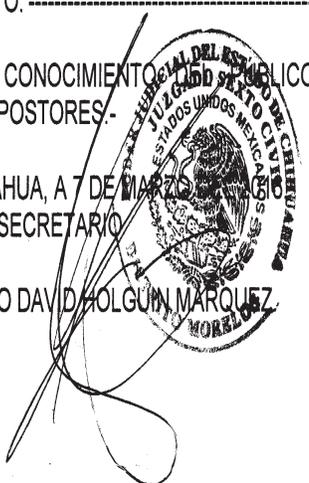
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DE 2016  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MÁRQUEZ



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **729/2011** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, apoderados de CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra ADRIAN VALENCIANA ROBLES y REYNA AZUCENA OLIVS GONZÁLEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiuno de enero del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**EDUARDO OLIVAS RUIZ**

En el expediente número **641/2011** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/otro, apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra EDUARDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO. Vistas las manifestaciones que vierte en su ocurso de cuenta y toda vez que de autos se advierte que el procedimiento se lleva por edictos su su notificación legal, y a fin de regularizar el procedimiento de conformidad con lo previsto por el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, se ordena se notifique dichos acuerdos en términos de ley; en consecuencia, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de cuarenta días común a ambas partes, siendo los diez primeros para el ofrecimiento y los restantes para su desahogo, de conformidad con el artículo 1383 del Código de Comercio, y en virtud de que el demandado EDUARDO OLIVAS RUIZ fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, 1069 y 1383 del Código de Comercio, así como 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 499 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la materia...NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 2 DE MARZO DE 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 268/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE SALVADOR MOLINA ZAPATA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con seis minutos del día diecinueve de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en autos, exhibiendo el certificado de gravámenes a que refiere, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales conducentes. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mineral Las Adargas número 15914 del Fraccionamiento El Mineral III, Etapa IV de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 15, folio 15, del Libro 3953 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

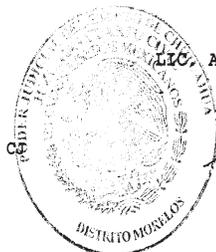
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SALVADOR MOLINA ZAPATA

-0-

863-22-24

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 489/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA Y MANUEL IGNACIO PERALTA MATUS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el diez de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCEDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO conforme lo establecido en el artículo 1055 bis del Código de Comercio; señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado a la cosa, siendo la postura legal la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio; por lo que expidanse los edictos correspondientes por las publicaciones deberán de ser por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, fracción IV, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Terreno urbano y finca sobre el construida, con una superficie de 120.0500 m<sup>2</sup>, ubicada en la Calle Rincón del Cuarzo número 2265, identificado como lote 23 de la manzana 2 del fraccionamiento Rincón del Sol de esta ciudad Juárez, Chihuahua, y el cual obra inscrito bajo el numero 83, a folio 84, del libro 3172, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL 2016  
LA SECRETARIA



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ALICIA VARGAS LOPEZ DE PERALTA

-0-

864-22-23-24

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DEL C. NORMANDO MORALES MARIÑELARENA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MARIANO NEGRETE NUMERO 6-A DE LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, y que obra inscrito bajo el número 23, a folios 23, del libro 478 de la Sección Primera del Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$176,333.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad CAMARGO, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----  
N O T I F I Q U E S E : -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE REMATE  
A: PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1006/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Representante Legal LIC. OSCAR REYES SARELLANO, Y OTROS, en contra de JAIRZINHO ATONDO SÁNCHEZ, Y ROSENDA MONTOYA GAXIOLA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$806,000.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$537,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISES, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
DOMICILIO DEL INMUEBLE DE LA FINCA URBANA: CALLE ESTANCIAS SAN NICOLÁS NUMERO 2126 LOTE 25 MANZANA T FRACCIONAMIENTO LAS ESTANCIAS ETAPA II MUNICIPIO DE JUÁREZ.  
INSCRIPCIÓN: 86 FOLIO 87 LIBRO 4841 DE SECCIÓN PRIMERA

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DE 2016.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En el expediente número 328/12, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por MIGUEL ANGEL GUZMAN FLORES APODERADO DE, ADMINISTRADORA PLANIGRUPO, S.A. DE C.V., en contra de ELVIRA SAENZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. ----  
Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE DE LA LUZ SOLIS, recibido el dos de febrero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$463.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura legal** la cantidad de **\$308.666.66 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

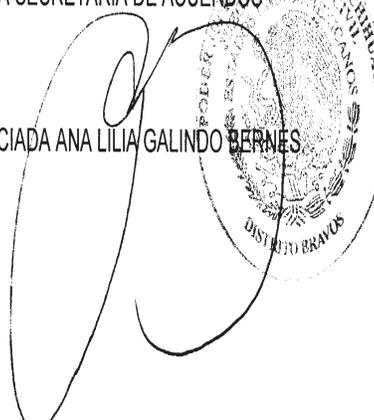
--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-CONSTE

UBICACIÓN DEL INMUEBLE : CALLE PRESA DE JUCHITENGO NUMERO 1018, MANZANA 72. FRACCIONAMIENTO DESARROLLO HABITACIONAL MORELOS III, EN ESTA CIUDAD, con numero de inscripción 36, folio 43, libro 3173, de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
  
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS  


**\* EDICTO DE REMATE \*  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 120/2012 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC en contra de José Ramón González Sosa, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en calle Sorgo número 10114, identificado como Lote 22, Manzana 6 del Desarrollo Habitacional Popular Dunas en esta ciudad, con una superficie total de 124.8000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 67, del libro 4808, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$587,000.00 pesos (quinientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$391,333.32 pesos (trescientos noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 2 de marzo de 2016

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
del Distrito Judicial Bravos  
  
Jesús Alberto Hernández Barraza  


**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR LEON ARAIZA, EN CONTRA DE JUAN GERARDO MACIAS MINJAREZ Y GUADALUPE PEREZ CORTEZ DE MACIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----  
--- Visto el estado que guardan los presentes autos, en especial el auto que antecede en el que erróneamente se realizó una rebaja del diez por ciento en el precio que sirvió de base y postura legal del bien inmueble afecto al presente juicio, cuando lo correcto es que la rebaja sea del veinte por ciento; por lo que a fin de subsanar tal error, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se determina que se saqué a remate, en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base y postura legal, respectivamente, en la almoneda que antecede, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$337,807.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$225,204.69 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CONSTE-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOS TRITONES NUMERO 4418, LOTE 17, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1840 FOLIO 105 DEL LIBRO 2200 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1574/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL Y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y cuatro minutos del día quince de febrero del año en curso, presentado por la Licenciada INDRÁ ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, y como lo solicita, por la razón que expone, se deja sin efecto legal la fecha señalada para auto del veinte de enero del año actual para la audiencia de remate; por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Río Duero número 1825 del Fraccionamiento Riberas de Sacramento II, Etapa VII, de esta Ciudad, inscrito con el numero 42, folio 42 del Libro 4452 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----  
N O T I F I Q U E S E:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----  
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 99. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente. PRESENTE.-

En el expediente número 130/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por JESÚS ARTURO CARREON DURAN APODERADO DE, AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

“- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por el Licenciado JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN como apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral AEROPUERTO DE CIUDAD JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, según Expediente número 130/2014, y: R E S U E L V E:- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a la moral PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a desocupar y entregar el inmueble con superficie de 400.00 metros cuadrados ubicado dentro del Aeropuerto de Ciudad Juárez, de esta ciudad, materia del contrato base de la acción, concediéndosele para ello el término de cinco días contados a partir de que quede firme la presente resolución.- CUARTO.- Se condena a PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a pagar a la parte actora la cantidad de \$326,800.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado, por concepto de rentas adeudadas del mes de mayo de dos mil diez al mes de diciembre de dos mil trece, más las que se sigan venciendo hasta la fecha de la entrega formal del inmueble, a razón de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales cada una, así como al pago de los gastos y costas del juicio, que se computarán en ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 464 del Código de Procedimientos Civiles.- QUINTO.- Procédase al lanzamiento a costa de la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 470 y 471 del Código Procesal Civil, una vez que haya precluido el término que para tal efecto se estipuló en el resolutorio Tercero de esta resolución, para lo cual, tórñense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores de este Distrito.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA PRESENTE.-

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- - - -VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO en contra de VÍCTOR MANUEL GARCÍA MALDONADO, ANA RODRÍGUEZ DE TORRES y EMA RODRÍGUEZ DE OZUNA, a que se refiere el Expediente número 1068/2014, y:-----

-RESULTANDO-

-CONSIDERANDO-

-----Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

-RESUELVE-

PRIMERO: Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva. SEGUNDO: El actor comprobó los elementos de su acción, el demandado se allanó y las codemandadas se constituyeron rebeldes consecuentemente. TERCERO: Se declara prescrito positivamente a favor de Saúl Ignacio García Maldonado convirtiéndose legítimo propietario del bien inmueble relativo a un terreno urbano ubicado en Calle José Borunda s/n de la Colonia El Barreal de esta ciudad terreno urbano y locales comerciales. Localización: Calle Jose Borunda s/n Colonia Partido Escobedo. Manzana 36 Adición Oriental Municipio de Juárez superficie: 181.51 m2 (ciento ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y uno centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 mide 19.3510 m con Otilia Mariscal de Portugal. 2 al 3 mide 12.0860 m con Concepción M. de Ramírez. 3 al 4 mide 14.4550 m con calle sin nombre. 4 al 1 mide 10.25 m con calle sin nombre. Derechos que amparan 181.51 m2; inmueble que se encuentra inscrito bajo el número de inscripción 272 a folio 115 del libro 468 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de Saúl Ignacio García Maldonado actor dentro del presente Negocio. CUARTO: No existe especial condenación a las codemandadas al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.- QUINTO:- Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción número 272 a folio 115 del libro 468 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e inscriba a favor de Saúl Ignacio García Maldonado el inmueble materia del presente negocio.- SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las codemandadas mediante cedula que se fije en el estrado de este H. Juzgado, así también mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en un Periódico local de mayor circulación y en el Diario Oficial de Estado por desconocerse el domicilio personal y su paradero, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado.-

-NOTIFIQUESE-

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, que da Fe.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 82/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS AD PERPETUUM, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIÉIS. -----  
 -- Por presentado el día dieciséis del corriente, escrito y anexos signado el primero por JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno rústico de temporal y pastal, con una superficie de 10-28-01.65 hectáreas, ubicado en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, que a continuación se detalla:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 59°50'07" E	135.78 M	Ramón Hernández
2-3	S 29°36'23.18 E	116.22 M	Salvador Caraveo
3-4	S 59°40'17.71" W	10.89 M	Jesús José Castillo Solís
4-5	S 30°19'42.29" E	114.00 M	Jesús José Castillo Solís
5-6	N 59°40'17.71" E	533.94 M	Jesús José Castillo Solís
6-7	S 34°12'15.11" E	116.88 M	Camino vecinal a Cierro Prieto
7-8	S 60°44'27.12" W	665.51 M	Salvador Legarda Hernández, Isidra Gutiérrez y Enrique Chávez
8-1	N 30°18'24.34" W	334.80 M	Enrique Chávez y Jesús Villegas Coss

Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: RAMÓN HERNÁNDEZ, SALVADOR CARAVEO, ISIDRA GUTIÉRREZ, ENRIQUE CHÁVEZ, JESÚS VILLEGAS COSS, domicilio conocido en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, Chihuahua; SALVADOR HERNÁNDEZ LEGARDA, domicilio conocido en Páramo de Morelos, Chihuahua y CAMINO VECINAL por conducto de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guerrero, Chihuahua, con domicilio ubicado en la calle Allende y Doctor Brondo, en la Presidencia Municipal de dicha localidad; en cuanto a JESÚS JOSÉ CASTILLO SOLÍS por ser el promovente, se le tiene por notificado como colindante del presente trámite. Quedan los autos a disposición del actuario adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIÉIS, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo; las ONCE HORAS DEL MISMO DÍAS para la testimonial de abono y las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Inspección Judicial. En cuanto a lo que solicita, expídanse las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

**NOTIFÍQUESE**

-- Así lo acordó y firma, el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

JESUS JOSE CASTILLO SOLIS

-0-

878-22-24-26

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

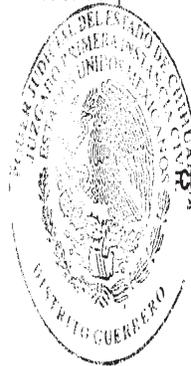
**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.-**

- - Que en el expediente número 8/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, acreditando la posesión de un terreno rustico pastal, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 6-89-55 hectáreas,mismo que se identifica de la siguiente manera:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	N13°54'10.57"W	147.574 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2-3	S79°16'37.03"W	71.134 METROS	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N02°05'23.00"E	81.066 METROS	CALLE SIN NOMBRE
4-5	N81°33'59.99"W	39.469 METROS	CALLE SIN NOMBRE
5-6	N35°09'41.55"E	15.232 METROS	ARROYO
6-7	N23°51'05.80"E	80.623 METROS	ARROYO
7-8	N00°27'59.00"E	230.00 METROS	ARROYO
8-9	N24°43'13.11"E	92.810 METROS	ARROYO
9-10	S87°16'23.12"E	76.979 METROS	CARRETERA CUAUHTÉMOC-LA JUNTA
10-11	S21°59'29.14"E	406.585 METROS	ISAAK FAST
11-1	S77°59'22.08"W	174.015 METROS	ZEFERINO ORDOÑEZ PÉREZ

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.



**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**CD. GUERRERO, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2016.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE.

LUIS EDUARDO ORDOÑEZ LOPEZ

-0-

879-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 4/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO MUÑOZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACREDITANDO SER PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- -- Por recibido el día dieciocho de febrero del año en curso, a las trece horas con seis minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, se le tiene devolviendo el despacho número 13/16, así mismo se hace la aclaración que el predio objeto de las presentes diligencias NO se encuentra ubicado en Yepachi, sino en Yepomera, Municipio de Temosachi, como consta en el plano que obra en autos, por lo que gírese de nueva cuenta atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, en los términos del auto de fecha siete de enero del año en curso, así mismo se le tiene exhibiendo el interrogatorio que debidamente calificado deberá anexarse al despacho. Por último expídanse los edictos para su publicación, con los datos correctos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, quien actúa con los testigos de asistencia MARIANA GUADALUPE MONZÓN DOMÍNGUEZ y BLANCA IVONNE CASTILLO TORRES. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- -- Por presentado el día seis de enero del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. SERGIO MUÑOZ MENDOZA, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico denominado Lote 10 de Ciénega del Rincón, ubicado en Yepachi, municipio de Temosachi, Chihuahua, con una superficie de 10-67-73 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, DISTANCIAS, COORDENADAS, COLINDANTES. It lists land parcels with their dimensions, coordinates, and neighboring owners.

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: HERNALDO HERNÁNDEZ AVITIA, JOSÉ LUIS MENDOZA TRUJILLO y MARÍA ELVIRA OLVEDA FRÍAS VIUDA DE FIGUEROA, con domicilio conocido ubicado en Ejido La Concha, municipio de Temosachi, Chihuahua; ANTONIO VARELA GARCÍA, con domicilio en Calle Tercera e Independencia, número 1605 de ciudad Madera, Chihuahua; FRANCISCA MACÍAS VIUDA DE NAVA, con domicilio ubicado en el Ejido Libertad del Municipio de Madera, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula Profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cuanto a su diversa solicitud, expídasele copia certificada de las constancias que menciona en su escrito de cuenta. lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 1 DE MARZO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SERGIO MUÑOZ MENDOZA -0-

880-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URBANO ZEA HERNÁNDEZ, en contra de SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----- --Por recibido el día cuatro del presente mes y año, a las diez horas, el escrito signado por el Licenciado CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, como lo solicita, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los demandados SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, se ordena notificar a los mismos por medio de edictos la radicación de este juicio, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándoseles para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndoseles que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágaseles saber igualmente, que deberán señalar domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que les resulten, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- -- Por recibido a las diez horas con cuarenta minutos, del día veinte de abril del presente año, el escrito signado por el Licenciado CESAR LUIS BLANCO BADILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en relación a lo que solicita, y toda vez que ya se dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en auto de fecha treinta de marzo del presente, se tiene al C. URBANO ZEA HERNÁNDEZ promoviendo en la vía Ordinaria Civil, demandando a los CC. SANTIAGO GAMBOA VENTA y CRECENCIA HERNÁNDEZ DE GAMBOA, por lo que con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, se ordena llevar a cabo la notificación correspondiente, haciéndoseles saber que este Tribunal les concede un término de nueve días para que contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo, serán tenido presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder, asimismo para que indiquen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones y documentos, y en caso de omisión, las posteriores que les resulten, aún las de carácter personal les serán hechas por medio de Lista en los Tableros de avisos de este Juzgado mientras no comparezcan, ahora bien, en cuanto a lo que solicita, prevengasele a la promovente para que señale el último domicilio de los demandados, esto para estar en posibilidades de llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

SANTIAGO GAMBOA VENTA -0-

882-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARTURO, CARLOS Y JAVIER IVÁN, DE APELLIDOS ROCHA OROZCO PRESENTE.-

En el expediente número 79/13, relativo al JUICIO INTENTAMENTARIO, promovido por FRANCISCO ROCHA SÁNCHEZ, a bienes de CATALINA ROCHA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Por recibido el día cuatro de febrero del año en curso, a las trece horas con veinticinco minutos, el escrito signado por la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a los CC. RENE ARTURO, CARLOS Y JAVIER IVÁN, de apellidos ROCHA OROZCO, a fin de llamarlos a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en un periódico de información estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses por medio de lista toda vez que no señalaron domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 18 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

CATALINA ROCHA SÁNCHEZ

881-22-24-26

-0-

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JULIÁN BAYLON RIVERO, EN CONTRA DE LA C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver en Definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JULIAN BAYLON RIVERO, en contra de MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, radicado bajo el Expediente número 259/2015; y, EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se tramitó la vía ordinaria civil, promovida por el C. JULIAN BAYLON RIVERO.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción, y la parte demandada no dio respuesta a la demanda incoada en su contra, y el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, dio contestación en los términos precisados, por lo que en consecuencia: -

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor del C. JULIAN BAYLON RIVERO quien por ende, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en fracción de el lote de terreno

identificado anteriormente como Rancho de los Dolores, mismo que conforma parte de la colonia Ramón Reyes de esta ciudad de Chihuahua, inmueble que se ubica sobre la Avenida Silvestre Terrazas o carretera Chihuahua a Cuauhtémoc número 10,605, con una superficie de 1,155.23 metros cuadrados, bien raíz que obra debidamente inscrito con mayor superficie a favor de la demandada nombre de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA con número 349, folio 69, libro 668, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 21.18 metros y linda con Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua, Cuauhtémoc; Por su lado Derecho mide 61.96 METROS de los cuales linda 13.73 metros con propiedad del señor Adolfo Alanís Molina y linda 48.23 metros con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega; Por el fondo mide 21.06 metros y linda con resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega; Por el lado Izquierdo mide 61.70 metros y linda con el resto del mismo predio propiedad de la demandada María Dolores Almeida de la Vega.

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, expídasele copia certificada de la misma al promovente, con el objeto de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para los términos precisados del artículo 1159 de la Ley Sustantiva Civil del Estado de Chihuahua; Debiéndose llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción que obra en mayor extensión a favor del anterior propietaria, y que corresponde a la número inscripción 349, folio 69, libro 668, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

QUINTO.- Notifíquese por medio de EDICTOS la presente resolución a la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 499 y 504; del Código Adjetivo Civil del Estado.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. JUEZ LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1047 - MVM.:occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

885-22-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS C.C. JULIA DELGADO DE CAMPOS Y GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **154/2015** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, EN CONTRA DE: **JULIA DELGADO DE CAMPOS, GONZALO CAMPOS GUTIÉRREZ. Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.....

- - A sus autos el escrito presentado por el señor **MARIO ALVAREZ CENICEROS**, en este Tribunal el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **JULIA DELGADO DE CAMPOS y GONZALO CAMPOS GUTIERREZ**, de la radicación del expediente **154/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **el señor MARIO ALVAREZ CENICEROS**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 780/2013, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CELESTINA MORALES GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELICIANO PARRA CERROS, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. - -Por presentada la ciudadana CELESTINA MORALES GUTIERREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día diez de los corrientes; como lo solicita, téngasele en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELICIANO PARRA CERROS, según lo acredita con copia certificada expedida a su favor por el Licenciado VICTOR VARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un Lote de Terreno Rustico de Temporal, ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Chihuahua; con una superficie de 1-62-75 HAS (una hectárea, sesenta y dos áreas, setenta y cinco centiáreas) y los siguientes lados medidas y colindancias:-----

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	60.30 METROS	GUADALUPE FERRER QUIRAZCO
2-3	410.00 METROS	FERNANDO CUESTA RODRIGUEZ
3-4	36.50 METROS	JAIME SAUL ESTRADA TREVIZO
4-1	460.70 METROS	FRACCIONAMIENTO "LA CIMA" Y GUADALUPE FERRER QUIRAZCO, EL PRIMERO REPRESENTADO POR EL SEÑOR ELIAS PEREZ HOLGUIN

publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación de los bienes inmuebles objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.-----Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.-----DOY FE. - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 588/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA RUBI CRISTINA CABELLO LOPEZ, APODERADA DE BANCA SERFIN, EL BANCO ACTOR CEDIO SUS DERECHOS A CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA S DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ LOS CEDIO A LA MORAL SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S.R.L. DE C.V., QUIEN CEDIO A FAVOR DE MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO Y ESTE A FAVOR DE ROCIO ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ. EN CONTRA DE DANIEL OLMEDA GUERRERO Y MARIA LOURDES GARCIA PEREZ DE OLMEÑA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veinticuatro de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PROFESORA CELEDONIA GONZÁLEZ NÚMERO 5306, DE LA COLONIA MAGISTERIAL Y BUROCRÁTICA, UNIDAD GRANJAS DE ESTA CIUDAD, LOTE 15, MANZANA 111-F, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 242.50 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 745 FOLIO 113 DEL LIBRO 1244 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$909,500.00 (NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal**, la suma de **\$606,333.33 (SEISCIENTOS SÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de

base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DANIEL OLMEDA GUERRERO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. YUDITH ESCARCEGA CORDOVA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA SAN RAFAEL, CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 410.17 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 89.41 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-29-06-36 16.95 METROS	CALLE SIN NOMBRE
2 - 3	SW-58-46-30 30.20 METROS	MONICO CHAVARRIA VALENZUELA
3 - 4	SE-63-06-21 19.10 METROS	ARROYO
4 - 1	NE-60-53-24 19.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1493 A FOJAS NÚMERO 17 DIECISIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2016

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO



LIC. LUIS SALDAÑA CARRASCO  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

YUDITH ESCARCEGA CORDOVA  
-0- 905-24-26

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Enero 20, 2016.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico que la C. BERTHA OLIVIA CASTELO RUIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en la BARRIO INDE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 764.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE:	16.50 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
AL SUR MIDE:	07.50 MTS. Y LINDA CON CLAUDIO FRANCO BARRAZA
AL ESTE MIDE:	48.60 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE:	50.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 88, a 4 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:06 horas del día 22 DE Diciembre 2015. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
San Francisco del Oro, Chih.  
Administración 2013-2016  
LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA OLIVIA CASTELA RUIZ

-0-

328-22-24

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- En el expediente número 665/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, en contra de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----  
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

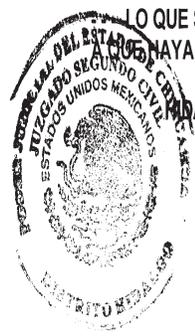
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día cinco de enero el año dos mil quince, presentado por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ le reclama las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil trece, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ultteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES  
NAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIAD YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CHRISTIAN VANESSA RAMIREZ VILLALBA

-0-

4034-20-22-24

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**\* EDICTO DE REMATE \*  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

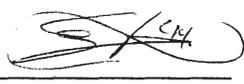
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IVÁN HERNÁNDEZ POLANCO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "HOSPITAL VIEJO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 222.760 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 521/2013 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria en contra de José Luis Ortega Soto, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13, Manzana 9, de la calle Valle del Bravo número 8727 del fraccionamiento Valle del Bravo IV Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.0100 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 47, a folio 48, del libro 2897, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$341,773.40 pesos (trescientos cuarenta y un mil setecientos setenta y tres pesos 40/100 Moneda Nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$227,848.93 pesos (doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de marzo del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 25°57'07.96' W	10.900 MTS.	CALLEJON PUBLICO PEATONAL
2-3	N 42°32'52.04' W	19.230 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 42°46'14.19' W	4.730 MTS.	SANTIAGO AVILEZ
4-5	N 32°30'49.71' W	9.500 MTS.	SANTIAGO AVILEZ
5-6	N 51°05'44.51' E	3.900 MTS.	ARROYITO
6-7	S 37°51'57.98' E	10,980 MTS.	ARROYITO
7-1	S 57°32'52.04' E	24.000 MTS.	ARROYITO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 A.M. DEL DIA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



  
**C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL**      **C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN**  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
 ADMINISTRACIÓN 2015-2016

IVAN HERNANDEZ POLANCO      617-24-26  
-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

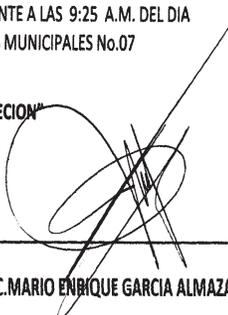
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ELADIO SANCHEZ GUEVARA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MEXICO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 243.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°15'01.82' E	19.300 MTS.	CALLE CHIHUAHUA
2-3	S 66°00'00.00' W	17.000 MTS.	LOTE 2
3-4	N 24°00'00.00' W	18.000 MTS.	CALLE MICHOCAN
4-1	N 66°00'00.00' E	10.000 MTS.	PRIVADA CHIHUAHUA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:25 A.M. DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



  
**C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL**      **C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN**  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
 ADMINISTRACIÓN 2015-2016

ELADIO SANCHEZ GUEVARA      618-24-26  
-0-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos del  
 Juzgado Séptimo de lo Civil  
 Distrito Judicial Bravos  
**Jesús Alberto Hernández Barraza**


JOSE LUIS ORTEGA SOTO      897-22-24  
-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DENIS PAOLA OROZCO MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 228.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°03'17.52" E	21.500 MTS.	CALLE RIO HUERACHI
2-3	S 56°47'59.98" E	10.200 MTS.	ALBERTINA PIZARRO CORRAL
3-4	S 44°46'26.37" W	22.500 MTS.	ARROYO TINJAS
4-1	N 50.38'48.29" W	10.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:30 A.M. DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO CHIH  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DENIS PAOLA OROZCO MARTINEZ  
-0- 594-22-24

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAHARA GARCIA AGUIRRE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 183.180 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 61°43'06.73" E	8.500 MTS.	CALLE S / N
2-3	S 28°41'24.55" E	21.600 MTS.	GABRIEL MARTINEZ CARDENAS
3-4	S 64°53'15.94" W	8.670 MTS.	TERRENO S. E. P.
4-1	N 28°16'59.74" W	21.120 MTS.	SAHARA GARCIA AGUIRRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 A.M. DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO CHIH  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SAHARA GARCIA AGUIRRE  
-0- 599-22-24

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA LOMA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 27°33'33'41" E	13.410 MTS.	CALLE S / N
2-3	S 61°00'00.00" E	20.000 MTS.	MANUELA L. CABANILLAS PORTILLO
3-4	S 39°00'00.00" W	13.620 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 61°00'00.00" W	17.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 A.M. DEL DIA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO CHIH  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MANUELA LIZBETH CABANILLAS PORTILLO  
-0- 595-22-24

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS VALENCIA SOTO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 59.830 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 20°08'45.81" E	5.000 MTS.	JUAN LUIS PACHECO RETANA
2-3	N 80°30'28.24" E	10.200 MTS.	PABLO MONZON QUIÑONEZ
3-4	N 19°30'54.41" W	6.880 MTS.	CALLEJON PUBLICO
4-1	S 69°51'14.19" W	10.100 MTS.	PABLO MONZON SANCHEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:28 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO CHIH  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS VALENCIA SOTO  
-0- 600-22-24

**EDICTO DE REMATE**

Se hace constar que en el expediente número 88/2013 relativo al juicio Hipotecario, promovido por Juan de Dios Polanco Durán, en contra de Luis Alfonso Sivitos Delgado, en su carácter de deudor principal y garante hipotecario. Se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, recibido el tres de marzo del dos mil dieciséis, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Che Guevara número 1513, de la colonia División del Norte de de esta ciudad, con una superficie de 264.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con calle Che Guevara, del 2 al 3 derecho 22,0000 metros con lote 11, del 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote 14, del 4 al 1, izquierdo 22.0000, metros con lote 15, que obra inscrito bajo el número 3219, folios 86, del libro 2238 anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles y 14 Constitucional, lo anterior en virtud de que el Periódico Oficial del Estado es editado los días miércoles y sábados de cada semana. **Expídanse los edictos respectivos.** Así mismo y toda vez que de auto se desprende que del quince de enero del dos mil quince, al nueve de marzo del dos mil quince, hubo inactividad procesal, **notifíquese** a la demandada dichos proveídos por medio de cedula, dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1119 :lmah

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e  
Chihuahua, Chih., a 09 de marzo de 2016  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



LUIS ALFONSO SIVITOS DELGADO

924-24-26

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DANIEL GONZÁLEZ PIZARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 68°09'48.55' E	10.800 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	N 17°58'00.00' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 55°21'27.69' W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 17°58'00.00' E	17.500 MTS.	YENDI LEOCADIO JIMENEZ CANO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:20 P.M. DEL DIA 26 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

*[Signature]*

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

*[Signature]*

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

DANIEL GONZALEZ PIZARRO

603-24-26

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

AUDENCIO OLIVAS TAVARES  
PRESENTE.-

En el expediente número 2/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMINGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES. Expediente número 2/2015 y -----

**RESULTANDOS:**

**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----

**PRIMERO.** Ha procedido la vía hipotecaria.-----

**SEGUNDO.** La parte actora acreditó su acción. El demandado no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones. -----

**TERCERO.** Se condena a AUDENCIO OLIVAS TAVARES a pagar a GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, la cantidad de \$ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; más \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios devengados del uno de noviembre del año dos mil once hasta el treinta y uno de octubre del dos mil doce; así como el pago de los intereses moratorios generados del uno de noviembre del dos mil doce y los que se generen hasta la total liquidación del adeudo, a la tasa del 5% (cinco) por ciento mensual; además de los gastos y costas del juicio.-----

**CUARTO.** Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien hipotecado por el demandado para con su producto pagar al actor en el orden que conforme a la ley le corresponde. -----

**QUINTO.** Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

**NOTIFIQUESE**

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

925-24-26

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE IRMA MADRIGAL MIRELES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 30°00' E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 60°30' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 30°00' W	12.50 MTS.	CALLE JOSE A. AGUIRRE C.
4-1	N 60°00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2015-2016

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
IRMA MADRIGAL MIRELES

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN  
604-24-26

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 667/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MONICA JUAREZ RUBIO**, en contra de **CRUZ VAZQUEZ DOMINGUEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete del actual, signado por la **Licenciada DELIA PRECIADO NÚÑEZ**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **YADIRA JUÁREZ RUBIO Y PAMELA HERNÁNDEZ DOMÍGUEZ**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **CRUZ VÁZQUEZ DOMÍGUEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA**

**CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE FEBRERO DEL 2016.



CRUZ VAZQUEZ DOMINGUEZ -0- 926-24-26-28  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TOMAS RODRÍGUEZ MORENO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 66°34'44.10" E	17.580 MTS.	CALLE EL PLATANAR
2-3	N 55°30'23.77" W	19.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 44°21'53.26" W	9.720 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 54°09'54.08" E	11.750 MTS.	TOMAS RODRÍGUEZ MORENO
5-1	S 35°50'05.92" W	5.040 MTS.	TOMAS RODRÍGUEZ MORENO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 A.M. DEL DIA 28 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**  
TOMAS RODRIGUEZ ROMERO -0- **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**  
805-24-26

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO APOD. GENERALES DE Y FINANCIERO SANTANDER., EN CONTRA DE GRUPO AGRICOLA DEL CONCHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, E IDALIA LOYA LOYA., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito y anexos del licenciado OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, recibidos el día veintinueve de febrero del presente año; en atención a lo que solicita, procédase al remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado, consistente en un lote de terreno y finca sobre él construida, con una superficie de 730.6200 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 727, a folio 122, del libro 285, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, por tres veces en nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este H. Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$812,556.25 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$541,704.16 (QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, respecto del cincuenta por ciento del inmueble en cita, señalándose de nueva cuenta LAS TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Expidanse los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 757/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MANUEL RIVERA VALENCIA Y GLORIA ESPARZA ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$243,580.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$162,386.82 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rivera de La Villa número 2828-42 identificada como Manzana 54 Lote 42 del fraccionamiento Riberas del Bravo VIII en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día uno de marzo del dos mil dieciséis; visto lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede aclarar el auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, a fin de precisar que la cantidad correcta según se deduce de los peritajes rendidos por los INGENIEROS ARTURO ROBERTO PEREA LOPEZ e INGENIERO ALFREDO GUTIERREZ GARCIA aplicando la media aritmética da como resultado la cantidad y que sirvió como base para el remate de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y haciendo la operación aritmética correspondiente arroja como resultado para la postura legal la cantidad de \$162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) La anterior aclaración se hace para que se tenga en cuenta en las publicaciones de los edictos ordenados por el auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso.- La presente aclaración se hace para los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



**\*EDICTO DE REMATE\***

MANUEL MARMOLEJO JUAREZ Y EMMA GUADALUPE CHAVIRA MORALES

**PRESENTE.-**

En el expediente número 266/14, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ, APODERADA DE, PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, MORAL QUE A SU VEZ TIENE EL CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, en contra de **MANUEL MARMOLEJO JUAREZ Y EMMA GUADALUPE CHAVIRA MORALES**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos los escritos presentados por el Licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibidos el veintinueve de los corrientes. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes y por el perito tercero en discordia, los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OLIVAR DE LAS PALMAS NÚMERO 17775, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS IV, DE ESTA CIUDAD, LOTE 38, MANZANA 2, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 141.9500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 96 FOLIO 98 DEL LIBRO 4335 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$781,455.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos por el Perito designado en rebeldía de la parte demandada y el Perito tercero en discordia, y como **postura legal**, la suma de **\$520,970.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL**

**NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 11. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 911/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HOMERO MUÑOZ RENTERIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ARMANDO SOSA SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** - - SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: casa habitación, ubicado en la Calle Molcajete, numero 226 Oriente, lote 13 de la manzana 2, Fraccionamiento Paquime, Sección CC, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 48 a folio 48 del Libro 3001 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.263 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 mide 7.00 metros y linda con Calle Molcajete; del 2 al 3 mide 18.6090 metros y linda con lote numero 12; del 3 al 4, mide 7.00 metros y linda con lote 18; del 4 al 1 de partida mide 18.6090 metros y linda con lote numero 14.- Siendo **postura legal** la cantidad de **\$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de **base para el remate** la cantidad de **\$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Aclaración esta que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
**LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**

SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY  
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO



JOSE ARMANDO SOSA SIGALA

-0-

930-24-26

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARTURO ORONA CONTRERAS  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 511/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ORONA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**AUTO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día veinte de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, común a ambas partes; ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito, las que se admiten y quedan desahogadas las que su propia naturaleza lo permite y para el perfeccionamiento de las mismas SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL 2015, para que tenga verificativo la CONFESIONAL a cargo del C. ARTURO ORONA CONTRERAS, quien deberá ser notificado por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal a fin de que comparezca a absolver las posiciones que le sean formuladas por la contraria, previa calificación de legales, bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confesa de los hechos contenidos en las posiciones que sean calificadas de legales por el Juzgador y que dejare de contestar. Asimismo téngasele exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver el demandado, el que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. - - N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Vistas las constancias de autos, revisadas que fueran las mismas, y atendiendo a que a la parte demandada se le emplazo por medio de edictos como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y toda vez que el artículo 499 del citado ordenamiento, establece que al realizarse el emplazamiento por edictos también se debe notificar el auto que ordene la apertura del juicio a prueba, así como la sentencia definitiva, en esa virtud se ordena que el auto que abre el juicio a prueba de fecha veintiséis de marzo del año en curso, a fojas 152 de autos, sea notificado por medio de edictos, ordenándose notificar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, debiéndose de publicar el presente proveído DOS VECES consecutivas CADA SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, (EL NORTE O DIARIO DE JUAREZ); así como en los estrados de este juzgado, aclarándose que dicho término probatorio comenzará a correr el día siguiente de la última publicación de los edictos. Por lo que razonado en lo anterior en consecuencia, se deja sin efectos tanto las notificaciones hechas por cedula a la parte demandada a fojas 153 a 155, así como el auto de fecha trece de abril del año en curso, a fojas 158 de autos lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso D del código de Procedimientos civiles en vigor para el Estado -N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A **DE ABRIL DEL 2015**

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,



ARTURO ORONA CONTRERAS

-0-

931-24-26

**EDICTO DE NOTIFICACION**

DELFINA PÉREZ CAMPOS.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1153/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y otros, apoderados de (INFONAVIT), en contra de los CC. DELFINA PÉREZ CAMPOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día cinco de febrero del año en curso y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo se le tiene ofreciendo como pruebas de la parte que representa las que menciona en el curso de cuenta, admitiéndose y quedando desahogadas las que por su propia naturaleza así lo permiten. Admitiéndose así mismo la CONFESIONAL a cargo de DELFINA PEREZ CAMPOS señalándose para su desahogo LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO a quien se le deberá notificar por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal, apercibido que de no comparecer se le tendrá por confeso de las posiciones que resulten procedentes. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciséis de febrero del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, y como lo solicita, y vistas las constancias de autos específicamente el auto de fecha once de febrero del año dos mil quince, y con las facultades que me confiere el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a regularizar el procedimiento, con el fin de advertir que en virtud de que el presente asunto fue realizado el emplazamiento por medio de edictos, de conformidad con lo que dispone el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena notificar la apertura del juicio a prueba por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo se deja sin efecto legal y jurídico la parte en donde se señala la fecha para la confesional a cargo de la C. DELFINA PÉREZ CAMPOS. En atención a que el término de prueba empezara a contar a partir del día siguiente de la última notificación. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS

ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



DELFINA PEREZ CAMPOS

932-24-26

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ARTEMIO GUTIÉRREZ CHÁVEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,351.460 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 35°16'32.13" W	35.100 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
2-3	S 36°09'22.76" W	12.400 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
3-4	S 50°45'37.27" W	12.600 MTS.	CALLE PASEO DEL CIPRESS
4-5	S 40°11'38.59" E	27.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	N 33°36'55.57" E	20.500 MTS.	CALLE ALAMO
6-7	N 48°19'28.62" E	30,550 MTS.	CALLE ALAMO
7-8	N 49°25' 55.15" W	17.350 MTS.	SARA MADRIGAL
8-9	N 07°56'54.97" E	5.000 MTS.	SARA MADRIGAL
9-10	N 23.59'10.99" E	4.100 MTS.	SARA MADRIGAL
10-11	N 02°53'05.19" W	6.350 MTS.	SARA MADRIGAL
11-12	N 20°12'52.93" E	2.200 MTS.	SARA MADRIGAL
12-1	N 66°26'37.08" W	4.500 MTS.	SARA MADRIGAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 18 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARTEMIO GUTIERREZ CHAVEZ

606-24-26

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1439/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA ALVARADO ROSALES, existe un auto que a la letra dice.-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - -Por recibido el escrito presentado por el licenciado JUAN GARDEA GUERRA, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$210,173.44 pesos (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$140,115.63 Pesos (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO QUINCE KPESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Gallareta numero 924 Lote 18, Manzana 23, Fraccionamiento Bosques de Salvarcar Etapa II, en esta ciudad, con una superficie de 120.1500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 25, folio 27, Libro 2733 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

**N O T I F I Q U E S E:-**-----

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1033/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO DE SANTIAGO BARQUIN, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, el día veintitrés de febrero del año en curso, a las trece horas con nueve minutos. Visto lo solicitado, téngasele manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MAMUTH NUMERO 9770, LOTE 7 MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO EL MÁRMOL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 FOLIO 73 DEL LIBRO 3440 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 8.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 26.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 6.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE MAMUTH.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil anterior a la reforma.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **37/2016**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR **JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRÍGUEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Agréguense a los autos el escrito recibido en éste Juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **MARIO RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, y vistas las mismas con fundamento en el artículo 5 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos el auto que antecede; en consecuencia, téngase a **JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRÍGUEZ** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación a que tiene la posesión de un terreno rustico ubicado en el **POBLADO DE SAN AGUSTÍN, EN EL MUNICIPIO DE SATEVÓ CHIHUAHUA**, con una superficie de **9-45-56.72** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 **145.75** metros con **CAMINO VECINAL**; del punto 2 al 3 en una línea quebrada **51.00** metros con propiedad de **LEOPOLDO MENDOZA CANO**; del punto 3 al 4 **390.31** metros con propiedad de **LEOPOLDO MENDOZA CANO**; del punto 4 al 5 **198.38** metros con **RÍO SANTA ISABEL**; del punto 5 al 6 **373.78** metros con propiedad de **ARMANDO CHÁVEZ OROZCO**; del punto 6 al 7 en una línea quebrada **25.57** metros con propiedad de **ARMANDO CHÁVEZ OROZCO**; del punto 7 al 1 **165.04** metros con propiedad de **ARMANDO CHÁVEZ OROZCO**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 658 fracción II y 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el 2914 y 2915 del Código Civil.

**Hágase la publicación del presente auto de radicación**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

**Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: LEOPOLDO MENDOZA CANO con domicilio en conocido en el poblado de San Agustín, Municipio Satevó, Chihuahua; ARMANDO CHÁVEZ OROZCO con domicilio conocido en el poblado de San Agustín, Municipio de Satevó, Chihuahua; COMISARIO DE POLICIA DEL POBLADO DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE SATEVO, con domicilio conocido en el poblado de San Agustín, Municipio de Satevó, Chihuahua; COMISION NACIONAL DEL AGUA con domicilio en el Edificio Roma primer piso, ubicado en Avenida Universidad, Número 3300, Colonia Magisterial de ésta ciudad, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga; por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito, para que**

verifique las notificaciones ordenadas.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario Judicial Licenciado **JESUS ANTONIO CÁZARES OROZCO**, con quien actúa. **DOY FE**".

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.------

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE MARZO DE 2016.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL**  
**POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



*(Handwritten signature of Ana Margarita Munguia Pimentel)*

**LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUÍA PIMENTEL.**

JUAN ALFREDO GALLEGOS RODRIGUEZ

935-24-26-28

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESÚS TERRONES PULGARÍN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 58°31'37.45' E	19.380 MTS.	MICHEL RODRIGUEZ OROZCO
2-3	N 31°28'22.55' W	12.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 59°07'22.61' W	19.390 MTS	NORMA T. ESCARCEGA ENCINAS
4-1	S 21°28'22.55' E	13.000 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

*(Handwritten signature of Leopoldo Edén Molina Corral)*



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

*(Handwritten signature of Mario Enrique García Almazán)*

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

JESUS TERRONES PULGARIN

607-24-26

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **270/2011** relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra NORMA PATRICIA DAVILA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veintiocho de enero del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS para la realización del remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE MINA EL PROGRESO NÚMERO 1520, DE LA COLONIA VILLA DEL REAL II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 122.429 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 120 A FOLIO 127 DEL LIBRO 3216 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$348,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$232,266.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

**NOTIFIQUESE:** -----  
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELEGCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 8 DE MARZO DE 2016

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



**\* EDICTOS DE NOTIFICACIÓN. \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1034/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ALFREDO ACEVEDO RAYAS Y MINERVA TAPIA PALMA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

**NOTIFIQUESE:** -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1021 :cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 469/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS** EN CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CINDY LAURA CEDILLO FLORES. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. - - -**  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, respecto a lo que solicita, se le dice que por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de **TREINTA DÍAS**, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la demandada **CINDY LAURA CEDILLO FLORES**, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación; asimismo, se le hace saber al promovente que una vez que sean exhibidos los correspondientes edictos se acordará lo relativo a los medios de convicción que ofrece, de conformidad con lo establecido por los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - Se hace del conocimiento de las partes que la Licenciada **KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, ya no es Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, actuando a partir del día de hoy el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, como Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, conforme lo establece el artículo 265 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. -----

- - - Por último, notifíquese el presente proveído a la demandada por **medio de cédula** dada la rebeldía en que se constituyeron, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

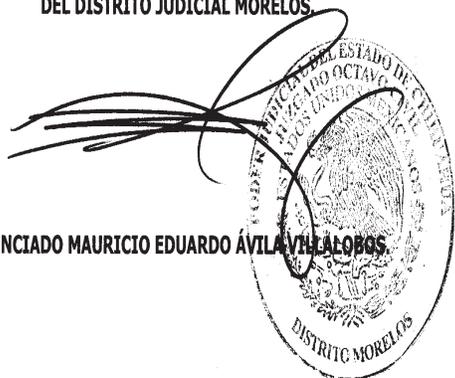
**NOTIFÍQUESE:**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, conforme lo establece el artículo 265 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista, el Licenciado **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien da fe de las actuaciones, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento. **DOY FE.**"-----

**DOS RUBRICAS ILEGIBLES**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 03 DE FEBRERO DE 2016.**  
**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



**LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**

**E d i c t o d e R e m a t e**

**Al público en general**

Se hace saber que en el juicio **Especial de Hipotecario** promovido por los Licenciados **Oscar Reyes Sarellano y Jaime Armando Muñoz Morales**, apoderados de **ABC Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.**, en contra de **Eduardo Chagoya Rodríguez**, radicado bajo el expediente 1003/13, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle San Diego numero 1022 interior A, Condominio Misiones del Real, etapa IX, en esta Ciudad, con superficie total de 208.0000 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 88, a folio 91, del libro 3610 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$260,048.00 pesos (doscientos sesenta mil cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$173,365.33 pesos (ciento setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del ocho de abril del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de marzo de 2016

**Jesús Alberto Hernández Barajas**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL NEVAREZ RETANA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARGARITA CARAVEO MARQUEZ, ASI COMO TAMBIEN EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Visto el estado que guardan los autos este Tribunal considera procedente realizar una aclaración, toda vez que la sentencia de fecha veintidós de febrero del presente año, debe ser notificada por medio de edictos de conformidad con lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Luego entonces, resulta procedente aclarar la misma, y este proveído deberá formar parte integrante de la sentencia, aclarándose el resolutivo **SEXTO**, que deberá quedar de la siguiente manera. **"SEXTO.-** Toda vez que la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, se ordena notificarle los puntos resolutivos de la presente resolución, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad y a **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en los términos de los artículos 119 c), 497, Y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFICACION:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. **CONSTE.**-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se: -

**RESUELVE**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción, la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, y **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ** no opuso excepciones; en consecuencia:-----

**TERCERO.-** Se declara que ha operado la prescripción positiva en favor de **MANUEL NEVAREZ RETANA**, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Claveles numero 3807, colonia Campesina de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 713, a folio 134, del libro 892, de la

sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ.**-----

**CUARTO.-** No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, con los insertos necesarios, a fin de que cancele la inscripción que obra en la Sección Primera, numero 713, a folio 134, del libro 892, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a nombre de **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ**, el inmueble de referencia, expidiéndole a la actora copia certificada de la presente resolución a fin de que proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Morelos y le sirva como título de Propiedad.-----

**SEXTO.-** Toda vez que la parte demandada **MARGARITA CARAVEO MARQUEZ** fue declarada en rebeldía, se ordena notificarle el contenido de la presente resolución por medio de edictos, y a **LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ NEVAREZ PARRA Y MODESTA MARTINEZ SOTELO COMO CAUSAHABIENTE DE LA PRIMERA** por conducto de su albacea **FEDERICO NEVAREZ MARTINEZ**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en los términos de los artículos 119 c), 497, Y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFICACION:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 24. **CONSTE.**-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrío over the printed name.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), (EL INSTITUTO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.), (LA PRECITADA MORAL CEDIO LOS DERECHOS DE CREDITO A LITIGIOSOS DEL JUICIO A GERMAN CABALLERO PALMA), EN CONTRA DE JAIME SOSA BOJORQUEZ Y MIRNA JOSEFINA BALDERRAMA VENEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, recibido el día de ayer. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes y por el perito tercero en discordia, los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RICARDO POZAS NÚMERO 6116, DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL SAUCITO, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 13, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 108.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 6404 FOLIO 180 DEL LIBRO 2303 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$315,500.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos y como **postura legal**, la suma de **\$210,333.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete

días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 28. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 180/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- Por presentada ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ por sus propios derechos, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dos de febrero por Oficialía de Turnos y el tres de febrero por este Tribunal ambos del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de ROBERTO VALENZUELA GAMEZ. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Así mismo y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como a la Oficina de Recaudación de Rentas de esta ciudad a fin de que informen a este Tribunal si tienen algún domicilio en sus registros de dicha persona. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando al LICENCIADO CARLOS OLIVAS VAZQUEZ en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con fundamento en los artículos 83, 248, 249, 252 y demás relativos del Código Procesal Civil.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----  
---A sus autos el escrito de ROSALBA VALENZUELA HERNANDEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y vistos los oficios de las diferentes dependencias que obran en autos, con la cual ha quedado acreditado el desconocimiento del domicilio o paradero del demandado ROBERTO VALENZUELA GAMEZ, se ordena su emplazamiento por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más cinco a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código Procesal Civil.-----  
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ. -.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ROBERTO VALENZUELA GAMEZ

943-24-26-28

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y  
SUSANA JOHANA MARTINEZ MORAN**

**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 783/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y SUSANA JOHANA MARTINEZ MORAN, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de abril del año dos mil quince, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, se le tiene autorizando al LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, ya que cuenta con cédula profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho registrada en el Sistema de Digitalización del Supremo Tribunal de Justicia, y solo para oír notificaciones y recibir documentos a la C.P.D. ASTRID MAGALY GONZÁLEZ LÓPEZ, Asimismo, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORÁN, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de EDMUNDO ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y SUSANA JOHANA MARTÍNEZ MORÁN la radicación del expediente 783/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICs. ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ y OSWALDO PEREGRINO IBARRA, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RICARDO REYES SANTANA



EDMUNDO ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

944-24-26-28

-0-

# EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CINTHYA TORRES SÁNCHEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 900/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CINTHYA TORRES SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

--- A sus autos el escrito recibido el veintisiete de abril del año dos mil quince, presentado por el LIC. OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CINTHYA TORRES SÁNCHEZ ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CINTHYA TORRES SÁNCHEZ la radicación del expediente 900/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICS. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GÚERECA MAYNEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



CINTHYA TORRES SANCHEZ

-0-

945-24-26-28

# EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. JUAN RODRIGUEZ TREJO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 331/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICS. ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CITLALLI ANGELICA VALDEZ VALDEZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN RODRIGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

--- A sus autos el escrito recibido el cuatro de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JUAN RODRÍGUEZ TREJO ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JUAN RODRÍGUEZ TREJO la radicación del expediente 331/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus apoderado legales los LICS. ADOLFO AGUIRRE VALLES, ENRIQUE ALÁN SINALOA DÍAZ, CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ y OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



JUAN RODRIGUEZ TREJO

-0-

946-24-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA y  
ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número **286/11**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA** y **ERIKA MARISOL CASADO ORTIZ**, existe una resolución que en lo conducente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

**V I S T O**, para resolver en definitiva el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el Licenciado **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO** en carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA** y **ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ**, radicado bajo el expediente número 286/2011 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos; y... -----

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:** -----

**PRIMERO.-** Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, probó parcialmente su acción, y los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado por las partes el día veintiséis de julio de dos mil dos. -----

**CUARTO.-** Se condena a **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA**, a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, la suma correspondiente a 193.3100 VSM (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO TRES UNO CERO CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día treinta y uno de enero de dos mil once, a la cantidad de **\$351,539.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **suerte principal**; más el importe de 56.8330 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHO TRES TRES CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al día a la cantidad treinta y uno de enero de dos mil once, a la suma de **\$103,352.40 (CIENTO TRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de **intereses no cubiertos**; así como al pago de la suma que resulte por

concepto de intereses que se sigan generando a razón de las tasas pactadas en el documento base de la acción, hasta en tanto se haga el pago total de las prestaciones a las que hoy se le condena, lo que se hará en ejecución de sentencia. -----

**QUINTO.-** Se absuelve a los demandados del pago de los daños y perjuicios reclamados por la actora con el inciso E) de su capítulo de prestaciones, así como al pago de rentas señalado con el número 1 del referido inciso de su escrito de demanda, por las razones antes expuestas en la parte considerativa del presente fallo. -----

**SEXTO.-** Se absuelve a **ERIKA MARISOL CASADO ORTÍZ**, de todas las prestaciones reclamadas por la actora en su escrito inicial, virtud a que ésta no se comprometió como deudora directa o solidaria.

**SÉPTIMO.-** No se hace especial condena al pago de costas por no actualizarse ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**OCTAVO.-** Se concede a **OTHONIEL GAMALIEL PADILLA MOLINA**, un plazo de cinco días, contados a partir de que les sea notificada la presente resolución para que haga pago de las prestaciones a las que se le condenó, apercibido que de no hacerlo se procederá en términos de lo establecido por el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOVENO.- NOTIFÍQUESE** Los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de información que se edite en esta ciudad de Chihuahua, así como por medio de **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:**-----

Así definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE ABRIL DE 2015  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO JOSE HUMBERTO BOJORQUEZ SALMON PRESENTE.-**

En el expediente número 1234/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCIA, en contra de JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA, existe un auto que a la letra dice: -----

**"- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, el día dieciséis de febrero del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO, LUZ ESTELA SALMON PALMA DE BORQUEZ Y VICTOR MANUEL REYES GLORIA**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGO, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1021:CIHV/smr-----

**- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----**

- - -Por recibido el escrito presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, el día veintitrés de febrero del año en curso, y como lo solicita, se aclara que la notificación ordenada por medio de edictos deberá efectuarse a JOSE HUMBERTO BORQUEZ CARRILLO Y LUZ SALMON PALMA DE BORQUEZ, por conducto de su apoderado legal JOSE HUMBERTO BORQUEZ SALMON, tal y como fue demandado desde el escrito inicial de demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 264 inciso d Código Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE MARZO DEL 2016

LA SECRETARIA.  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES PRESENTE.-**

En el expediente número 1233/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO GARCÍA, en contra de EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, existe un auto que a la letra dice: -----

**--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, presentado por el licenciado MARIO ALBERTO GARCÍA PRIMERA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a EPIFANIO DÍAZ GAMBOA, ERNESTINA GAMBOA DE DÍAZ, JUAN FRANCISCO DÍAZ HOLGUÍN, CECILIA CERVANTES ARTEAGA Y ROBERTO VALLES, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 502/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LOS CIUDADANOS MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS Y EMA LOURDES BUSTILLOS LOERA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el **Licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**, con su escrito recibido el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, a las trece horas con cuarenta y siete minutos, atento a lo que solicita, se ordena anunciar en Primera Almoneda el **REMATE** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Finca urbana ubicada en la calle De La Pecama número cincuenta y dos, Fraccionamiento Las Palmas, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 18, folio 18 del libro 812, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$189,333.33(CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS**

**CIVILES.- - - - -**

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A \_\_\_\_\_

  
EL C. LIC. RAMIRO LÓPEZ HERRERA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARCO ANTONIO VAZQUEZ RAMOS  
-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

951-24-26

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NORMA TEÓDULA ESCARCEGA ENCINAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**CERRO COLORADO**" TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 31°28'22.55" E	14.500 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 59°07'22.61" E	17.200 MTS.	JESÚS TERRONES PULGARÍN
3-4	N 31°28'22.55" W	14.680 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 58°31'37.45" W	17.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
CONSTITUCION 1917

NORMA TEODULA ESCARCEGA ENCINA

  
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

608-24-26

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 975/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA LOS CIUDADANOS JAVIER ARMANDO CASTAÑEDA GALINDO Y ANGELICA CAMPOS POLANCO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el Licenciado DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, a las trece horas con cuarenta y seis minutos, atento a lo que solicita, se ordena anunciar en Primera Almoneda el REMATE del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Finca urbana ubicada en la calle real de Sevilla número trece, Fraccionamiento real de Victoria, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 60, folio 60, del libro 810, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$142,666.66(CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

-- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA, DADA SU REBELDÍA, DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. - - -

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER ARMANDO CASTAÑEDA GALINDO -0- 952-24-26 TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BENITO MONTAÑEZ PEREDA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four lots with their respective measurements and neighbors.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signatures of C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL and C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN.

BENITO MONTAÑEZ PEREDA -0- 609-24-26

**EDICTO DE NOTIFICACION**

CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número H861/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA MARIA AVALOS MENDOZA, en contra de CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de los corrientes, por LICENCIADA KARINA EDENISSE ITUARTE ESPARZA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de CLAUDIA CRISTINA MEZA VAZQUEZ, demandada en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por ANA MARIA AVALOS MENDOZA, apercibida que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

GRACIELA YOLANDA AGUIRRE NAVARRO  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 649/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JORGE ANTONIO GUTIERREZ APARICIO Y OTROS A BIENES DE, JOSE ANTONIO GUTIERREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del HUGO ANTONIO GUTIERREZ APARICIO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el dos de los actuales, y como lo solicita, tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a GRACIELA YOLANDA AGUIRRE NAVARRO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, que JORGE ANTONIO, HUGO ANTONIO, JOSE ANTONIO, BRAULIO ALONSO Y MARITZA LORRAINE todos de apellidos GUTIERREZ APARICIO, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a nombre de JOSE ANTONIO GUTIERREZ también conocido como ANTONIO GUTIERREZ MEJIA. Por lo que expídansele al ocurso los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estrados de este Tribunal.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

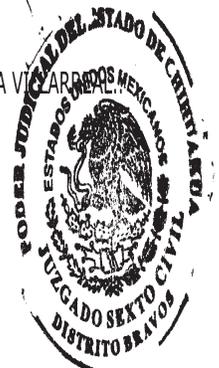
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**"EDICTO DE NOTIFICACION"  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C.C JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA.  
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 579/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TOMAS VALENZUELA FLORES EN CONTRA DE JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ. SE DICTO UN ACTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---  
---A sus autos en el Expediente Número 579/2015, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día trece de enero del año en curso, por parte de la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la parte demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS. ---AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA . ---CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -Por presentado el C. TOMAS VALENZUELA FLORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veintidós de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, toda vez que bajo protesta y decir verdad a su Señoría de quienes se desconoce su último domicilio y paradero, así como del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ, con domicilio en esta localidad, de quienes reclama lo siguientes: - - - PRESTACIONES:---DE JESUS JOSE VALENZUELA FLORES Y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, demando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente predio urbano:---A).- Finca urbana ubicado en Calle 9c(sic) colonia Rivera Cortes de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, con una superficie de 114.0000 metros cuadrados(ciento catorce metros cuadrados), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS NORTE MIDE; 13.0500 METROS Y COLINDA CON LOTE NUEVE, DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES SUR, MIDE 11.6200 METROS Y COLINDA LOTE 25; DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO ESTE, 9.2500 METROS Y COLINDA CON LOTE 26, DEL PUNTO CUATRO AL UNO OESTE Y 9.3500 COLINDA CON CALLE NUEVE el inmueble antes descrito obra inscrito a nombre de JESUS JOSE VALENZUELA FLORES y DOMINGA LOZANO DE VALENZUELA, con el número 205 a folios 151 del Libro 177, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Jiménez, según lo acredito con el certificado expedido por la Instancia nombrada.---B).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JIMENEZ:--A).- La cancelación de la inscripción número 205 a folios 151 del libro 177, sección

Primera, derivado de la Prescripción adquisitiva que se reclamó del demandado en los términos antes precisados. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, aperecidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la parte demandada mencionada, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Allende número 703 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a la C. LIC. CIRIA IVETTE BARRON TALAMANTES, cuya cedula profesional obra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el Libro número 2 a fojas treinta, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: ---Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 579/2015.- CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :evp. Dos firmas ilegibles. SE REGISTRO EN EL Libro DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 579/2015.CONSTE. ---  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACION PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2016  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



# EDICTO:

## AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 17/2016, DEDUCIDO DEL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL MADROÑO DE GUERACHI", UBICADO DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, promovidas por JUANA Y ANDRES AMERICANO RAMOS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----  
 - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día diez de los corrientes, presentado por JUANA y ANDRES AMERICANO RAMOS, con los anexos que exhiben, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", el cual se encuentra dentro de este municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 13-00-00 HAS. (Trece Hectáreas, cero Áreas y cero Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente:-----

### CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S 38° - 35' E	262.90 m
2-3	S 21° - 44' W	69.30 m
3-4	S 79° - 12' W	127.50 m
4-5	S 63° - 24' W	110.00 m
5-6	N 31° - 37' W	59.30 m
6-7	S 70° - 07' W	61.20 m
7-8	S 51° - 24' W	22.35 m
8-9	S 62° - 48' W	34.75 m
9-10	N 76° - 31' W	25.00 m
10-11	N 85° - 36' W	50.00 m
11-12	N 32° - 41' W	42.20 m
12-13	N 58° - 12' W	19.50 m
13-14	N 57° - 25' W	100.00 m
14-15	S 65° - 05' W	116.90 m
15-16	N 15° - 05' W	224.20 m
16-17	N 77° - 52' W	299.30 m
17-1	N 67° - 21' E	220.30 m

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE: ANTONIA RAMOS PALMA; AL SUR- GERARDO CARO AGUIRRE Y SOCORRO CEBALLOS PIZARRO; AL ESTE.- ARMANDO CARO AGUIRRE; AL OESTE.- ARMANDO CARO AGUIRRE. Fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; así mismo, se señalan las **diez horas del día seis de abril del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados personalmente el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del

citado inmueble, por lo que prevengase para que señale el domicilio de dichos colindantes a fin de notificarlos, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Publíquese la radicación del presente asunto en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico en la capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el Despacho ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a el **Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE.-**-----

### -NOTIFIQUESE.-

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **Licenciado OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----  
 DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2016  
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



ANDRES AMERICANO RAMOS

957-24-26-28

-0-  
 TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRISPÍN EUSEBIO NOLAZCO LOERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 36°39'32.03" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 53°20'27.97" E	12.500 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 36°39'32.03" W	20.000 MTS.	JOSE DE LA LUZ NEVAREZ D.
4-1	N 52°20'27.97" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:45 A.M. DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

CRISPIN EUSEBIO NOLAZCO LOERA

610-24-26

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO  
 EXP. No. 18/2016

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por ANDRES Y SANTIAGO CEBALLOS RAMOS, con fecha once de febrero del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----  
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----  
 -- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día diez de febrero del año en curso, signado por ANDRES Y SANTIAGO CEBALLOS RAMOS, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL MADROÑO DE GUERACHI", el cual se encuentra ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 13-00-00 Has. (TRECE HECTÁREAS, CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	N24°-44' E	27.90 m.
2-3	N35°-05' E	50.00 m
3-4	N07°-55' W	100.00m.
4-5	N 07°-35' W	39.30m.
5-6	S10°-02' W	24.70m.
6-7	S88°-18' w	35.75m.
7-8	N61°-55' W	120.80m.
8-9	S20°-18' W	37.50m.
9-10	S44°-52' W	50.00m.
10-11	S42°-38' W	29.30m.
11-12	S46°-36' W	150.m.
12-13	S62°-10' W	27.70m.
13-14	S53°-33' W	74.30m.
14-15	N32°-55' W	144.50m.
15-16	N52°-47' W	52.00m.
16-17	S89°15' W	84.70m.
17-18	S49°-48' W	73.30m.
18-19	S05°-39' W	200.00m.
19-20	N77°-52' E	299.00m.
20-21	N62°21' E	220.30m.
21-22	S38°-35' E	282.90m.
22-1	N21°-47' E	193.50m.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ARMANDO CARO AGUIRRE; AL SUR, AURELIA RAMOS PALMA; AL ESTE, SILVIA MORENO ARMENDARIZ; AL NOROESTE, ARMANDO CARO AGUIRRE; AL OESTE, ARMANDO CARO AGUIRRE.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS del día DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las TRECE HORAS DEL MISMO DIA ANTERIORMENTE SEÑALADO, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro

Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil, por lo que prevengase a los promoventes a fin de que proporcionen el domicilio de los colindantes, para los efectos mencionados.- Publíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Información de la Capital del Estado, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días.- Así mismo prevengase a los promoventes a fin de que nombren representante común en el presente juicio.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARIO CÉSAR PÉREZ TREVIÑO, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATENTAMENTE:  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 19 DEL 2016  
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

*[Handwritten signature]*

LICENCIADO JESUS ERVEY GILL HERNÁNDEZ.

SANTIAGO CEBALLOS RAMOS

958-24-26-28

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LORETO BENITEZ CEBALLOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 26°02'53.21' W	17.850 MTS.	CALLE 5/N
2-3	S 62°54'06.04' E	14.000 MTS.	PEDRO ALMAZAN MOLINA
3-4	N 26°02'53.21' E	17.850 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 62°54'06.04' W	14.000 MTS.	JOSE MANUEL PALMA CORRAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

*[Handwritten signature]*

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



*[Handwritten signature]*

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

LORETO BENITEZ CEBALLOS

611-24-26

-0-

CONTPAQ i

FUNDADORES DEL 68 SPR DE RI  
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2015

Hoja: 1  
Fecha: 08/Mar/2016

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
CAJA	1,637.54	PROVEEDORES TASA 0%	33,192.00
BANCOS	2,128,520.47	PROVEEDORES TASA 16%	34,800.00
INVENTARIOS	434,674.84	ACREEDORES DIVERSOS TASA 0%	1,839,753.50
IVA ACREDITABLE	490,367.06	IMPUESTOS POR PAGAR	17,849.44
ANTICIPOS ISR	5,425.00		
DEUDORES DIVERSOS	56,250.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	196.46		
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>3,117,071.37</b>	<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>1,925,594.94</b>
<b>FIJO</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
EDIFICIOS	2,010,226.36		1,925,594.94
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,688.08	<b>CAPITAL</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	2,059,646.15	<b>CAPITAL</b>	
EQUIPO DE COMPUTO	11,349.14	CAPITAL DE APORTACION	
COMPLEMENTARIA DE ACTIVO	-453,539.62	RESULTADO EJERC ANT	
<b>Total FIJO</b>	<b>3,629,370.11</b>	Total CAPITAL	
<b>Total ACTIVO</b>	<b>6,746,441.48</b>	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	
		4,820,846.54	
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>6,746,441.48</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	
		6,746,441.48	

  
C.P. Guadalupe Félix Parra  
Contadora

FUNDADORES DEL 68 SPR DE RI

959-24

-0-

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ARMANDO MADRIGAL CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SAÚL SERRANO ALMAZÁN** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 773.070 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°56'03.38' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 41°03'57.02' E	10.000 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
3-4	S 48°56'02.71' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 41°03'55.46' W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°15'44.85' E	67.930 MTS.	SAUL SERRANO ALMAZAN
2-3	S 76°39'07.23' W	41.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 40°52'36.30' W	10.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 20°25'41.63' W	10.450 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	S 01°16'16.86' W	18.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:05 A.M. DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:30 A.M. DEL DIA 05 DE ENERO DEL AÑO 2016 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

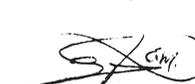
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL  
  
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ARMANDO MADRIGAL CARDENAS 612-24-26

SAUL SERRANO ALMAZAN 616-24-26

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 1147/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADAN JAVALERA NAVARRETE, en contra de MARTHA PATRICIA LIRA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--A sus autos el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MOLINA SALAZAR, recibido el veintidós de febrero del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de veinte días. -----

--Notifíquese por cédula a la demandada el presente proveído dada su rebeldía.  
--Así mismo expídase los edictos del presente proveído, mismo que deberán publicarse por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio. En la inteligencia que el periodo probatorio comenzará a trascurrir al día siguiente hábil de la última publicación que se realice de los edictos ordenados. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



‘EDICTO DE REMATE.’

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 939/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A.DE C.V., CONTRA JONATHAN HERNÁNDEZ DE LA LAMA Y AYESHA IBRAHIM HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el primero de marzo del año en curso, que remite el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'160,325.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$773,550.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Vereda Andalucía numero 1640, lote 54, manzana 2 del Fraccionamiento Portales de Abadía y Veredas del Sol, con una superficie de 206.7440 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 102, folio 103, Libro 4091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **608/14** relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Martínez Rodríguez, apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Carlos Luis Portillo Camúñez y Ma. Isabel Nájera Rueda, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en **segunda almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Portal del Coliseo 8427, identificado como lote 1, manzana 31 F A del fraccionamiento Complejo Roma etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.6020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 44, del libro 4206 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$582,200.00 pesos (quinientos ochenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados menos el veinte por ciento de la tasación, y como postura legal se fija la cantidad de \$388,133.32 pesos (trescientos ochenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de marzo de 2016

**Jesús Alberto Hernández Barraza**  
**Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil,**  
**Distrito Judicial Bravos**



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1317/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE DANIEL TORRES RODRIGUEZ Y NORMALICIA ESPARZA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

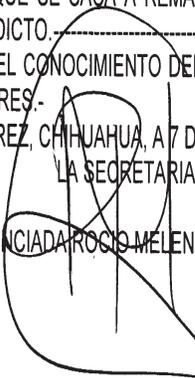
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintitrés de febrero del dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$666,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$444,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Hacienda de la Capilla Poniente número 1705 identificada como Lote 2, Manzana 14, fraccionamiento colonial del Valle, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA  
 LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO




**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1086/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MANUEL FERNANDEZ HERRERA Y MARIA GUADALUPE MOLINA SILVA, existe un auto que a la letra dice.-----

**ACUERDO.-** " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca, ubicada en la Calle Quinta Isabel número 1906 del lote numero 3 de la manzana "C" del Fraccionamiento Quintas del Valle Tercera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 113 a folio 115 del Libro 3212 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 75°45'00" mide 18.60 metros y colinda lote 4; Al 2-3 SW 14°15'00" mide 7.00 metros y colinda con propiedad particular; Al 3-4 NW 75°45'00" mide 18.60 metros y colinda con lote numero 2; Al 4-1 NE 14°15'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Quinta Isabel.- Siendo postura legal la cantidad de \$367,846.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$551,769.17 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2016.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO.



MANUEL FERNANDEZ HERRERA

-0-

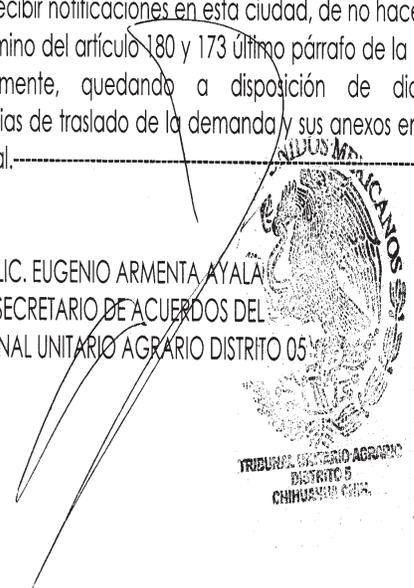
964-24-26

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A: BEATRIZ GALLEGOS DOMINGUEZ, NAHUM SAUCEDO MARTINEZ, PEDRO LACHICA MARTINEZ, GERARDO SANCHEZ FAVELA, FRANCISCO SAUCEDO ESPINOZA, INES SALDAÑA QUIÑONEZ, FABIOLA RIVERA RODRIGUEZ, GILBERTO DURAN GRANADOS Y ARMANDO TENA ANAYA.-----

Por medio del presente en su carácter de terceros vinculados en el expediente 289/2013, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por SERGIO ARTURO DAVILA MELENDEZ, quien pretende la nulidad del contrato de cesión gratuita de derechos celebrado en relación a la parcela 656 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido VILLA ALDAMA, ALDAMA, CHIHUAHUA, celebrado el 11 de mayo de 2006, entre SERGIO DAVILA MELENDEZ Y RODRIGO SERGIO MARTINEZ MENDOZA, asimismo pide la nulidad y cancelación de los documentos que se hayan derivado de dicho contrato también demanda la desocupación y entrega de la mencionada parcela; juicio en el que se ha vinculado como terceros interesados a BEATRIZ GALLEGOS DOMINGUEZ, NAHUM SAUCEDO MARTINEZ, PEDRO LACHICA MARTINEZ, GERARDO SANCHEZ FAVELA, FRANCISCO SAUCEDO ESPINOZA, INES SALDAÑA QUIÑONEZ, FABIOLA RIVERA RODRIGUEZ, GILBERTO DURAN GRANADOS Y ARMANDO TENA ANAYA, por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezcan a la audiencia programada para LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, ante Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presentes pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en término del artículo 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05



BEATRIZ GALLEGOS DOMINGUEZ

-0-

966-24-27

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 750/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentado el Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito recibido el quince de febrero del dos mil dieciséis, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**INSERTO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

- - - Por presentado el C. Licenciado **JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de apoderado **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, antes **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita con el Instrumento Público que en copia certificada exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; con su escrito y documentos que acompaña, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tiene al promovente promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de la señora **MARÍA DEL PILAR REZA GUTIÉRREZ**, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para

que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " **En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante**". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Tùrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en CALLE CALZADA DEL RÍO NÚMERO 9026, CASA 10, DEL CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL OVIEDO, DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de **CINCO días**, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte, deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. - - NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA DEL PILAR REZA GUTIERREZ

**CONVOCATORIA  
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 30 Marzo del año dos mil dieciséis-----  
En relación con el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución instaurados en contra de 59 infractores, por concepto de hospedaje e infracciones al reglamento de vialidad, identificado como remate número **01/16** y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 377, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, procede iniciar la fase de remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**lote de vehículos**) **los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para venta de chatarra**, y que se describen en los listados publicados como anexo uno de la presente convocatoria.-----

Se fijan las **10:00 horas** del día **07 de Abril del año dos mil dieciséis**, para que se efectúe el remate de los bienes al mejor postor. Señalando como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc Chihuahua, el lugar que ocupa la Presidencia Municipal Segundo piso Sala de Cabildo; se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del valor fijado a los bienes, en la presente convocatoria. -----

Las posturas, por disposición de ley deben contener los siguientes datos -----  
**I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.**-----  
**II.- Las cantidades que se ofrezcan.** -----  
**III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal.** -----

Las posturas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Departamento de Control de Obligaciones ubicado en la Tesorería Municipal planta baja de la Unidad Administrativa Presidencia Municipal, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyen servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. -----

El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de Ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de tres días entere en la caja de la oficina recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada, asimismo en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de pago correspondiente para que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario el adquirente se responsabiliza por el pago por concepto de hospedaje de dicho vehículo. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del remate.** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del fisco Municipal en los procedimientos de Ejecución.-----

Así, con fundamento en los Artículos 64, fracción, IV; 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, lo acordaron y firman el TESORERO MUNICIPAL -----OFICIAL MAYOR, -----DEL MUNICIPIO DE CUAHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO, CONSTE. -----



**C.P. IRMA HERNANDEZ RUIZ**  
TESORERO MUNICIPAL



**C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO**  
OFICIAL MAYOR

ING. RAUL RAMIREZ LOERA  
 PROYECTOS Y AVALUOS  
 CEDULA PROFESIONAL 6834699  
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 59 4 21 43  
 CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

RELACION DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN LOS PATIOS 1 Y 2 DE GRUAS PINEDA  
 REMITIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD

No.	NUMERO DE INVENTARIO	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE PUBLICA	VALOR COMERCIAL
1	1	DODGE	1997	VAGONETA	CHEROKEE	BLANCO	1J4GZ58Y7PC658395	7,500.00
2	2	FORD	1986	VAGONETA	TAURUS	CAFÉ	ILEGIBLE	5,000.00
3	3	DODGE	1989	AUTOMOVIL	SPIRIT	BLANCO	1P3XA5631LF795085	4,500.00
4	4	DODGE	1989	VAGONETA	CARAVAN	AZUL	1P4GH44RXX102350	5,000.00
5	5	FORD	1987	PICK UP	CUSTOM	ROJO/BLANCO	1FTEXL5N6TKA24632	6,000.00
6	7	FORD	1990	AUTOMOVIL	GRAND MARQUIS	GRIS	25NP71WXTX128360	5,500.00
7	8	CHEVROLET	1995	AUTOMOVIL	CAVALIER	NEGRO	1G1JCS245VT111904	5,500.00
8	9	CHEVROLET	1994	AUTOMOVIL	ALERO	NEGRO	1G3NL52E8XC308173	5,000.00
9	10	CHEVROLET	1972	AUTOMOVIL	SATURN	AZUL	1G8ZG5593PZ223303	5,000.00
10	11	DODGE	1989	AUTOMOVIL	NEON	NEGRO	1B3ES27C3VD146552	5,000.00
11	12	FORD	1986	AUTOMOVIL	TOPAZ	ROJO	ILEGIBLE	5,000.00
12	13	CHEVROLET	1996	VAGONETA	CAVALIER	GRIS	ILEGIBLE	5,500.00
13	14	CHEVROLET	1987	AUTOMOVIL	LEGAN	ORO	JH4KA1667RK009542	5,000.00
14	15	NISSAN	1993	AUTOMOVIL	TSURU	NEGRO	JN1ED31P3MU003831	5,500.00
15	16	CHEVROLET	1976	PICK UP	S10	BLANCO	ILEGIBLE	6,000.00
16	17	CHEVROLET	1982	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	HGTDC14HOC5501280	6,000.00
17	18	CHEVROLET	1983	AUTOMOVIL	BUICK	AZUL	1G4A154N5M6401976	5,500.00
18	19	BMW	1997	AUTOMOVIL		ORO	ILEGIBLE	5,500.00
19	20	MITSUBICHI	1992	AUTOMOVIL		GUINDA	4A3AA46G32E066445	5,500.00
20	21	CHEVROLET	1987	PICK UP	LUV	AZUL	ILEGIBLE	5,000.00
21	22	CHEVROLET	1994	AUTOMOVIL	CADILLAC	AZUL	1GGCD53B3M4254346	5,000.00
22	24	CHEVROLET	1989	AUTOMOVIL	-	ROJO	ILEGIBLE	5,000.00
23	25	NISSAN	1983	AUTOMOVIL	TSURU	CREMA	9LB12423679140791	6,500.00
24	26	FORD	1994	AUTOMOVIL	CROWN VICTORIA	CAFÉ	2MECM75WXXN754862	5,000.00
25	27	FORD	1996	VAGONETA	EXPLORER	VERDE	1FMDU34X8NUA52471	6,000.00
26	29	DODGE	1973	AUTOMOVIL	NEON	BLANCO	P3E5471C25D238988	4,500.00
27	30	FORD	1978	PICK UP	CUSTOM	BLANCO	1F1HX25F9VEB75252	5,000.00
28	31	NISSAN	1990	AUTOMOVIL	TSURU	GUINDA	JA3AY26A3WU020221	5,000.00
29	32	FORD	1983	VAGONETA	VAN	BLANCO	1FBJS31S58B8550537	6,500.00

SUMA ESTA HOJA 1 : 157,000.00

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA  
 ESPECIALISTA EN VALUACION  
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

ING. RAUL RAMIREZ LOERA  
 PROYECTOS Y AVALUOS  
 CEDULA PROFESIONAL 6834699  
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 59 4 21 43  
 CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA

RELACION DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN LOS PATIOS 1 Y 2 DE GRUAS PINEDA  
REMITIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO Y VIALIDAD

No.	NUMERO DE INVENTARIO	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE PUBLICA	VALOR COMERCIAL
30	33	FORD	1984	AUTOMOVIL	MUSTANG	BLANCO	ILEGIBLE	6,000.00
31	34	HONDA	1991	AUTOMOVIL	ACCORD	VERDE	JHMCD755XPC055423	6,000.00
32	35	CHEVROLET	1993	PICK UP	CUSTOM	CAFÉ	ILEGIBLE	5,000.00
33	36	FORD	1973	AUTOMOVIL	GRAND MARQUIS	GRIS	2MELM75WXSX603595	5,000.00
34	37	FORD	1986	AUTOMOVIL	TAURUS	GUINDA	1FAPP52U2WA123620	5,000.00
35	39	CHEVROLET	1972	AUTOMOVIL	CELEBRITY	AMARILLO	1G14H27R5G6184323	5,500.00
36	40	FORD	1994	AUTOMOVIL	KIA	SEPIA	KNAFB1217X5783831	4,000.00
37	42	FORD	1981	VAGONETA	ESCORT	GUINDA	3MAPM15J1MR6426632	6,000.00
38	43	BUICK	1989	AUTOMOVIL	CENTURY	GRIS	1G4AH54N8M6426632	6,000.00
39	44	DODGE	1994	AUTOMOVIL	STRATUS	GUINDA	1B3EJ46X7SNS48812	5,500.00
40	45	CHEVROLET	1989	VAGONETA	BLAZER	GRIS	1GNDT13W4P2109422	5,000.00
41	46	CHEVROLET	1989	AUTOMOVIL	LE SABRE	BLANCO	1G4HR5319PH474368	3,500.00
42	47	VOLKSWAGEN	2000	AUTOMOVIL	JETTA	BLANCO	3VWSA8143VM035206	8,000.00
43	48	FORD	1986	AUTOMOVIL		BLANCO/CAFÉ	1FAPP11J7MW273419	6,000.00
44	49	MAZDA	1986	AUTOMOVIL		NARANJA	JM1GD244XL1829828	4,000.00
45	50	FORD	1989	PICK UP	CUSTOM	AZUL	1FTEX15Y2JKA98492	5,000.00
46	51	FORD	1989	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	2FTJM36K1PKA99131	6,000.00
47	52	MAZDA	1987	PICK UP		ROJO	JM20UF2115G0605866	5,000.00
48	53	FORD	1995	PICK UP	RANGER	BLANCO	ILEGIBLE	5,500.00
49	55	CHEVROLET	1995	CAMION	ESTACAS	AMARILLO	ILEGIBLE	6,500.00
50	56	FORD	1994	VAGONETA	EXPLORER	GUINDA	1FMDU34X6RUB87034	4,500.00
51	57	DODGE	1972	AUTOMOVIL	STRATUS	NEGRO	1B3EEJ46X2WN162630	4,000.00
52	58	FORD	1989	PICK UP	RANGER	GRIS	1FTBR1DCOEUC07583	4,500.00
53	59	NISSAN	1986	AUTOMOVIL	TSURU	GUINDA	3N1EB3561K273152	6,000.00
54	62	NISSAN	1988	AUTOMOVIL	TSURU	ORO	9LB12090808882432	6,000.00
55	63	CHEVROLET	1976	AUTOMOVIL	CAMARO	ROJO	1G2F587S4GL227540	3,000.00
56	64	TOYOTA	1984	AUTOMOVIL	GIO	VERDE	JT2EL45U6P0158829	4,500.00
57	65	VOLKSWAGEN	1983	AUTOMOVIL	GOLF	ROJO	1VWBB017IHV031929	4,500.00
58	66	DODGE	1997	AUTOMOVIL	INTREPID	BLANCO	2B3HD46R1XH690241	5,000.00
59	67	DODGE	1992	AUTOMOVIL	STRATUS	GRIS	4C3AU52N3TE344549	4,500.00

SUMA ESTA HOJA 2 : 155,000.00

SUMA TOTAL: 312,000.00

ESTA RELACION CONSTA DE 59 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:  
 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA  
 ESPECIALISTA EN VALUACION  
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 22 DE MARZO DE 2016

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ADALBERTO FLORES VÁZQUEZ y la señora CRISTINA GONZÁLEZ BUENROSTRO, según el expediente número 79/2010; y,

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ADALBERTO FLORES VÁZQUEZ y la señora CRISTINA GONZÁLEZ BUENROSTRO, mismo que fue celebrado el día veintisiete de Noviembre del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil esta ciudad.

**TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**CUARTO.-** Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

**QUINTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 746, del libro número 56 a folios 119 de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo el cuatro de marzo del año dos mil diez, la C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA , A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva pronunciada en el presente asunto no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ADALBERTO FLORES VAZQUEZ y a la señora CRISTINA GONZALEZ BUENROSTRO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales conducentes.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario  
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado*  
*Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO**  
**IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL**  
**POR VIA ELECTRÓNICA**

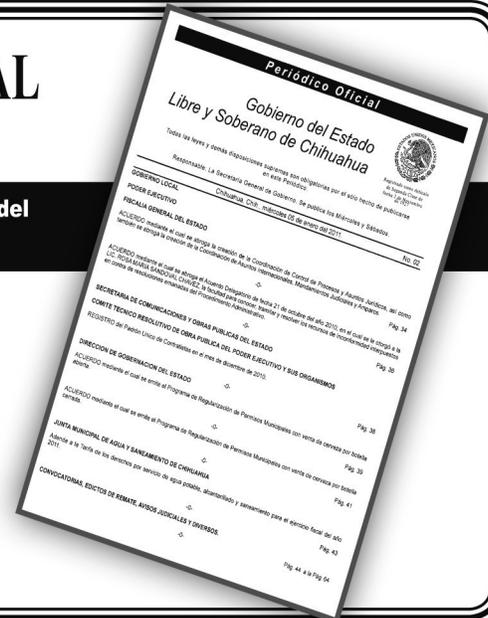
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.**  
**(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)**